CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR PROTOCOLOS

2024

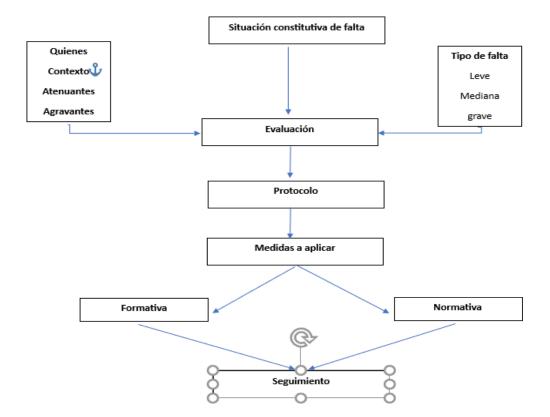
COLEGIO SAN MIGUEL
CALBUCO





Frentea situacionesque alteren la convivencia escolar lospasos a seguir serán los siguientes

Pasos a seguir frente a situaciones de convivencia





PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar, la integridad y dignidad de las personas y violente física y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones.

En los casos donde existan situaciones de vulneración, se han establecido protocolos, los cuales se detallan en los anexos del presente Reglamento Interno.

Especial atención merecen todas las acciones que promuevan o se manifiestan en actos de violencia, para ello se define la violencia como el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y el daño al otro como una consecuencia. Al ser un aprendizaje, se debe orientar su enseñanza desde el hogar y en el colegio desde preescolar. La violencia como un acto contrario a la dignidad humana debe ser rechazada por toda la comunidad y erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social y el apoyo y modelación necesaria de la familia.

La violencia en todas sus formas debe ser denunciada a las autoridades del Colegio para tomar las medidas necesarias para que conductas que atenten contra la sana convivencia no existan ni se repitan en el tiempo.

Entre las manifestaciones de violencia y que deben y son denunciables obligatoria y responsablemente por cualquier miembro de la unidad educativa a Encargado de convivencia, inspectorías y Dirección, se encuentran:

a. Violencia	Se considera violencia psicológica las humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores
psicológica:	mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica,
	religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que
	constituyen el acoso escolar o bullying.
b. Violencia física:	Se considera violencia física, toda agresión que provoca daño o malestar: patadas,
	empujones, manotazos, mordidas, tirar el cabello, etc., que pueden ser realizadas con el
	cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las
	agresiones sistemáticas que constituyen acoso escolar o
	bullying.



c. Violencia sexual:	Se considera Violencia sexual, las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual presencial o a través de redes sociales, difusión de imágenes, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. Este delito es penado por la ley art. 175 código Procesal Penal y obliga a el establecimiento a denunciar cuando se afecte a un miembro de la comunidad educativa (Estudiante, Funcionario)
d. Violencia por	Se considera Violencia de género a las agresiones provocadas por los estereotipos de
razones de género:	género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro. Se incluye toda acción que violente la integridad de género y alumnos o alumnas trans.
e. Violencia a través	Se considera violencia a través de medios, aquellos que Implican el uso de la tecnología
de medios	para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, WhatsApp,
tecnológicos:	Facebook o cualquier otra red social o privada, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciber-bullying.

ARTÍCULO X: SANCIONES Y MEDIDAS DE REPARACIÓN

Respecto de las sanciones:

- 1. SE APLICARÁ A QUIEN INCURRA EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y ESPECIALMENTE EN LOS CASOS DE MALTRATO, DEPENDIENDO DEL CARÁCTER Y GRAVEDAD DE LA FALTA ALGUNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS O SANCIONES:
- . Comunicación y citación al apoderado.
- b). Diálogo personal pedagógico, formativo, preventivo y correctivo, dejando evidencia de las intervenciones con registros escritos.
- c). Diálogo grupal reflexivo
- d). Amonestación verbal
- e). Amonestación por escrito
- f). En los casos que proceda se derivará a atención psicosocial para apoyo, derivación externa o bien intervención con talleres.
- g). Asistencia a charlas o talleres formativos.



- . Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional. (Estas medidas se tomarán previa autorización firmada del apoderado(a).)
- . Suspensión temporal

j). Cambio de curso

- k. Realizar una investigación no más allá de 5 a 7 días.
- . Se aplicarán cartas de compromiso, disconformidad, condicionalidad o no renovación, dependiendo del carácter y gravedad de la falta.
- . Denunciar a opd, carabineros, pdi, tribunales o Fiscalía.
- . No renovación de la matrícula para el próximo año escolar o cancelación de matrícula en el establecimiento educacional es una medida excepcional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, que afecten gravemente la convivencia escolar y luego de haber agotado medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. Esta medida debe ser respaldada por consejo extraordinario o comisión, convocado por Dirección y podrá ser apelada por apoderado mediante carta dirigida a Rectoría, en un plazo de 15 días a partir de la comunicación de no renovación. Toda no renovación debe realizarse en período que permita apelación de la familia del estudiante y posibilidad de período de postulación al sistema escolar en cualquiera de sus fases.
 - I. SI EL RESPONSABLE FUERE UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO:

Se aplicarán las medidas contempladas en Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, así como en la legislación vigente.

PROTOCOLODE NO RENOVACIÓNO CANCELACIÓNDEMATRÍCULA.

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

- a) Expulsión de un estudiante por problemas conductuales la cual es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso y lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc e informada a SIE.
- b) Cancelación de matrícula que es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos, ajustándose lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc. Estos procedimientos a seguir en caso que se produzcan situaciones que afecten la "sana convivencia escolar" constituyen una guía de actuación que pretende facilitar la intervención. Si bien el colegio puede decidir un Plan de apoyo pedagógico o psicosocial de acuerdo a la realidad de cada estudiante como política de prevención en conjunto con los padres ó apoderados del establecimiento.



Esta herramienta se funda en el marco legislativo vigente a nivel nacional, y con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Educación.

Referencia: http://denuncias.supereduc.cl/cuestionario1/denuncias tematicos.html

y loslineamientos del Proyecto Educativo Institucional YReglamento de convivencia escolar.

- 1. El marco legislativo nacional, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula ó expulsión del establecimiento educacional. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todomomento el justo y debido proceso. En este contexto, los principales elementos legales son:
- 1.1 La Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, sobre subvención del Estado a Establecimientos educacionales. Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno". Luego, agrega en el siguiente párrafo: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes: LAS MEDIDAS DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULA SOLO PODRAN APLICARSE cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar." Luego, la ley intercala: "previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas enel reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

Nose podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional", sin embargo debido a la gravedad de los hechos se podrá no permitir el ingreso del estudiante al establecimiento para cautelar la convivencia escolar, sin embargo y con la intención de resguardar el derecho a la educación del estudiante, se podrá enviar el material de estudio, calendario de evaluaciones, especificando con rubrica la evaluación para que el estudiante termine su proceso académico, sin asistencia al establecimiento pero resguardando su derecho a la educación.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva en el caso de la expulsión en el año escolar en curso y en el caso de cancelación de matrícula se hará efectivo al año académico siguiente. Lo anterior, es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

- 1.2 La Ley Nº 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos enel artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.
- 2. En segundo lugar, estos procedimientos, están basados en la educación que imparte el colegio, con el sello que define a nuestra institución, inspirado en el respeto, sana convivencia escolar, en las orientaciones humanistas y cristianas. Privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad. En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Pasos Protocolo No renovación de Matrícula

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
1. Indagatoria	Profesor jefe deriva e inspectores, junto a coordinadora de ciclo evalúan hoja de vida de estudiante enriesgode no renovación de matrícula. Para ello debe acreditarse situaciones graves. contempladas en reglamento y presentar previamente cartas de condicionalidad. Compromiso y otras. Registro ficha educa	Profesor jefe Inspector General Encargado de Ciclo Encargado convivencia	Primer semestre
	cional.		
2. Comunicación con apoderado	Reunión con apoderados para comunicar posible no renovación de matrícula para el estudiante al año siguiente. Esta debe ser comunicada como una medida excepcional a revertirse si este cambia o presenta mejoras en su conducta.	Encargado Convivencia Inspector General	1a 2días hábiles
	Las situaciones disciplinarias deberán ser graves y afectar gravemente laconvivencia interna del curso o comunidad Otras entrevistas apoderados		
3. Entrevistas aa estudiante	Se entrevista a estudiante para indagar situaciones de conflicto o disruptivas y asumir compromisos	Coordinación Académica, Inspector General E. Convivencia.	1a 2 días
4. Registro de acta	Se debe dejar registrode acta de evaluación de situación	Encargado Convivencia Inspector General	1día hábil
5. Medidas de acompañamiento y seguimiento(justo y debido proceso)	Derivación Psicóloga ciclo Derivación Psicólogo externo, cuando proceda. Acompañamiento y seguimiento a través de Inspector y/o Encargado de convivencia. Derivación opd cuando proceda	Encargado convivencia Inspector General Psicóloga de Ciclo Profesor Jefe	30díasa 3 meses



6. Sanciones formativas	El estudiante deberá realizar acciones como trabajo social en beneficio de la comunidad, apoyo en biblioteca o cursos menores	Encargado Convivencia Coordinación académica Inspector General	7a 15 días
7. Consejointermedio de disciplina y convivencia escolar . Deliberativo	Se realiza consejo extraordinario para analizar situación de estudiante semestralmente ocuando la situación de gravedad lo amerite	Inspectoría general deliberativo	1a 3 meses
8. No renovación	Teniendotodos los antecedentes en mano y habiéndose agotado medidas de intervención entre ellas acompañamiento, derivaciones, el Rector puede firmar carta documento de No renovación de matrícula para el año siguiente o cancelación,	Rector	48 hrs.
9. Firma documentación	Los apoderados, firman documentación de No renovación para el año siguiente. Se comunica además su derechoa apelación a medida que van desde 5 a 15 días. La cantidad de días sujeto a eventualidades,	Coordinadora de ciclo, Inspector General Encargado convivencia	15 días
10.Informar a supereduc	Se informará a Supereduc de medida disciplinaria atendiendo a la excepcionalidad de la medida.	Encargado convivencia Rector	48 hrs posterior a resolución
11Apelación por parte de apoderados	La familia del estudiante podrá apelar a la decisión.	Encargado de Convivencia, Coordinadora académica Rector	15días hábiles 5díaspara dar respuesta

SI EL RESPONSABLE DE UN ACTO VIOLENTO FUESE EL PADRE, MADRE O APODERADO DE UN ESTUDIANTE:

Según la gravedad de los hechos, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento, denuncia a instituciones externas (carabineros, PDI, fiscalía), así como las medidas especificadas en la legislación vigente, según proceda.

Para todos los efectos tanto de activación de protocolos internos así como la consecuente posibilidad de denuncia a Fiscalía y otras instituciones del estado, se considerarán faltas gravísimas, todas aquellas acciones



que atenten contra la dignidad humana y que estén relacionadas con Acoso Escolar o Bullying, maltrato de apoderados a alumnos, Abuso de connotación sexual y agresión en todas sus formas, violencia de género y consumo de drogas y alcohol. Como medida remedial se contemplan charlas y lecturas de protocolos y el accionar de la familia en la formación de valores y respeto a los derechos de las personas. "La familia como Primera Escuela de Amor"

APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS:

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución

pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros dela Comunidad Educativa conformada por adultos, niños/as y jóvenes. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto. Esto hace necesario diferenciarlas respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta. Ejemplos de sanciones con aquellas características:

- a. Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: adornar o engalanar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursosde Aprendizaje (CRA) etc. todo visado por apoderado.
- b. Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores



al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

La aplicación de este tipo de sanciones se realizará con una supervisión seria, estricta y eficiente.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:

Los establecimientos educacionales deben considerar en su Reglamento Interno, mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Lo anterior, con el objeto de fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputa y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. El establecimiento deberá propiciar la utilización de estos procedimientos, incentivando su uso.

Para ello, los responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permiten afrontar positivamente los conflictos, entre las cuales figuran:

- a. La Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
- b. El Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de unareflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- c. La Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando seanecesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.



MEDIDAS REPARATORIAS:

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Estas prácticas reparatorias, permiten enriquecer la formación de las y los estudiantes, desarrollar la empatía, cerrar los conflictos, por lo tanto, "liberar" a las partes involucradas, enriquecer las relaciones, asumir la responsabilidad de las partes en conflicto, reparar el vínculo, reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos, restituir la confianza en la comunidad, consideración de instancias reparatorias, entre otras.

La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES

TODA SANCIÓN O MEDIDA TENDRÁ UN CARÁCTER FORMATIVO PARA TODOS LOS INVOLUCRADOS Y PARA LA COMUNIDAD EN SU CONJUNTO:

Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, respetando el debido proceso y procedimiento.

DEBERÁN TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE DETERMINAR LA SANCIÓN O MEDIDA, LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a). La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b). La naturaleza, intensidad y extensión deldaño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - Haber actuado en anonimato, a través de redes sociales, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - La perspectiva de género



- d). La conducta anterior del responsable
- e). El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- f). f). La discapacidad o indefensión del afectado

PARA EFECTOS DE ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES:

Las faltas en las que incurre el alumno se calificarán como faltas leves, de mediana gravedad y graves.

1. GRAVEDAD DE LAS FALTAS:

a). Faltas Leves: Ameritan amonestación verbal y/o consignación de la situación en el registro de observaciones del alumno (Libro de Clases) cuando repita la conducta.

posterior a la amonestación verbal. Se considerará falta leve cualquiera de las siguientes conductas:

- 1. Provocar desorden o ruidos molestos en la sala de clases o cerca o en lugares donde se está realizando alguna actividad lectiva
- 2. Pasear por las dependencias del establecimiento en horas de clases sin autorización.
- 3. Masticar chicle o comer y beber gaseosas o bebidas energéticas en clases.
- 4. Lanzar papeles u otros objetos en la sala de clase o fuera de ella u otras dependencias.
- 5. No portar útiles escolares.
- 6. Realizar en clases actividades no relacionadas con la asignatura.
- 7. Llegar atrasado(a) a clases después del recreo u otras actividades que Inspectoría General o Convivencia Escolar considere faltas. La reiteración de estas constituye faltas de mediana gravedad a graves.
- b). Faltas de Mediana Gravedad: Amerita carta de compromiso, disconformidad y/o condicionalidad dependiendo de los antecedentes del alumno. Es aplicada por el Equipo Directivo o a solicitud del profesor jefe, Inspector General o Coordinador de Convivencia. No obstante y según las características de las anotaciones se puede reemplazar la sanción, por actividades solidarias o de servicios en el establecimiento en horario extraordinario, y/o participación de la familia en actividades de prevención, previa comunicación y compromiso escrito del alumno y del apoderado. Tal situación, además será consignada en el registro de observaciones del alumno.

Las faltas de mediana gravedad pueden ameritar la suspensión de clases por dos o tres días.

Se considera falta mediana gravedad cualquiera de las siguientes conductas:

1). Hacer dibujos o escritos obscenos, ofensivos o amenazantes en cuadernos. Se considerará el tenor de los dibujos o escritos. Si se realizan para desprestigiar, causar daño a alguien, pasará a constituir falta grave.



2). Esconder materiales o vestuario propio o ajeno.



- 3). Provocar desorden o ruidos molestos en la sala de clases o en actividades escolares reiterada y posterior a la llamada de atención por parte de profesor(a)
- 4). Deteriorar vestuario propio o ajeno.
- 5). Exponer a otros o exponerse a riesgos físicos.
- 6). Salir de la sala de clases o laboratorio sin autorización del profesor o funcionario a cargo.
- 7). No cumplir, en forma reiterada (más de dos veces) con las normas reglamentarias de presentación personal (uniforme, higiene, corte de pelo, uso de aros, maquillaje, pelo teñido, etc.) y que el apoderado y estudiante aceptaron al momento de la matrícula.
- 8). El o la estudiante que no tenga autorización o no esté justificado por atraso o inasistencia. Además, no puede ingresar al establecimiento sin su apoderado.

Molestar continuamente o no dejar que el profesor desarrolle su clase o actividad, interrumpiendo sistemáticamente la o las clases.

- 9). Utilizar indebidamente internet para chatear, postear, visitar sitios indebidos, o que no sean acordes al programa de estudio del subsector, restando tiempo a las actividades entregadas por el profesor durante las horas de clases, en forma reiterada. El uso de Celular e internet en sala de clases está prohibido y constituye falta y debe ser consignada en libro de clases o libro digital. Para ello se sugiere que profesor(a) antes de iniciar su clase pida a todos los estudiantes guardar sus celulares en la mochila , apagado o en silencio, a fin de no interrumpir la misma. La comunicación del apoderado con el estudiante debe realizarse en horario de recreos o bien fuera de horario de clases. El estudiante que no acate medida, deberá ser consignado en libro digital como anotación negativa
 - 10). Faltar reiterada (más de tres) e injustificadamente a las evaluaciones calendarizadas por el colegio.
- c). **Faltas Graves:** Corresponde la condicionalidad , No renovación y/o cancelación de matrícula. Es aplicada por la Dirección y/o Consejo de Profesores, y deberá ser consignada en registro de observaciones del alumno.

Se considerará falta grave cualquiera de las siguientes conductas:

- 1. Emplear vocabulario grosero al interior del establecimiento en cualquiera de sus manifestaciones, que atente contra la integridad de otra persona. Especial gravedad tienen los improperios en la sala de clases contra compañeros y/o profesores y otros funcionarios .
- 2. Cometer actos que atenten contra los valores institucionales y las buenas costumbres.
- 3. Rayar cualquier dependencia (baños, suelo, paredes y cielo raso) o mobiliario escolar del establecimiento
- 4. Fraude académico: Sustraer, Copiar en pruebas o trabajos, copiar trabajos desde internet haciéndolo pasar como propio, intervenir o adulterar libro de clases u otros documentos pedagógicos.
- 5. Amenazar, ridiculizar, atacar, injuriar o desprestigiar cometer delitos que atenten contra la dignidad humana a través de medios tecnológicos, virtuales o electrónicos u otros medios de difusión.
- 6. Exhibir, transmitir o difundir por medios tecnológicos, cualquier conducta de maltrato escolar.
- 7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, para ello se aplicará protocolo de agresión de connotación sexual la cual debe ser denunciada.



- 8. Ingresar, portar todo tipo de arma, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste u otros que la Dirección del establecimiento
- 10. Acosar, molestar realizar maltrato escolar o agredir psicológica o físicamente o en forma reiterada (bullying) a un compañero, realizar funas, exponer en redes sociales o plataformas sociales a un estudiante, compañera o cualquier miembro de la comunidad escolar, o cualquier integrante de la comunidad educativa al interior o fuera del Colegio. En el que caso que se proceda ante faltas medianas o graves, la Dirección podrá solicitar la intervención de un Mediador, quien recabará los antecedentes para aplicar las reparaciones, mediaciones o ratificación de sanciones. Para todo efecto, todo estudiante que se vea o compruebe involucrado en actos constitutivos de agresión o riñas, matonaje, bullying, grooming, violencia psicológica, tráfico o consumo de drogas al interior o fuera del establecimiento, y que involucren a compañeros o funcionarios del Colegio, u otros que estén tipificados en el Código Penal, y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, se hará efectiva la denuncia en los tribunales respectivos.
- 11. Negarse a acatar órdenes del personal directivo, docente, paradocente y administrativo.
- 12. Deteriorar mobiliario, equipos de Laboratorios e Informática, útiles, baños o dependencias del establecimiento (El alumno responsable de cualquier deterioro o destrucción ocasionada en el establecimiento, tiene la obligación de reparar o hacer reparar de inmediato el daño causado).
- 13. Reincidir en cualquier falta considerada Mediana (tener dos suspensiones por faltas medianas).
- 14. Suplantar al apoderado o falsificar firmas, documentos para beneficio propio o terceros.
- 15. Fugarse de clases o no ingresar a ellas estando en el establecimiento.
- 16. Negarse a rendir pruebas y/o entregarla en blanco.
- 17. Gritar, contestar de mala manera o agredir de palabra a un funcionario o compañero.
- 18. El uso de cualquier aparato electrónico y de sonido dentro de la sala de clases sin la autorización del profesor, en caso contrario será retenido el aparato y retirado por el apoderado.
- 19. Fumar cigarrillos o ingerir bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, así como en jornadas formativas, viajes de estudios o similares, o en los alrededores del establecimiento (Ley de tabaco n° 20.660, que especifica Ambientes libres de humo de tabaco.)
- 20. Beber alcohol en horas de clase o llegar al Colegio con hálito alcohólico, olor o evidencias de haber consumido o ingerido sustancias ilícitas (según lo que estipula la ley).
- 21. Estar bajo los efectos de las drogas, fumar, vender, distribuir o ser sorprendido armando, confeccionando papelillos al interior de la sala, dependencias del colegio o cercanías.
- 22. Sustraer o dañar de manera intencional, artículos, pertenencias y/o prendas de otra persona sin autorización.
- 23. No demostrar una actitud de respeto en los actos litúrgicos y/o en las clases de Religión Católica.
- 24. Provocar desórdenes en la vía pública o lugar cercano al colegio (vistiendo uniforme del colegio).



25. Utilizar medios violentos y/o pasivos para manifestar sus ideas, como ser la toma de dependencias del establecimiento para impedir el desarrollo normal de las actividades educativas internas, huelga de hambre, brazos caídos, entre otras.

PROCEDIMIENTOS:

a).Las Sanciones: De acuerdo a la falta las Sanciones y los responsables de su aplicación son: (Deben ser registradas en libro de actas, plataformas o libro de clases)

SANCIONES	RESPONSABLES
. Observación en el libro de clases, amonestación verbal.	Profesor asignatura,
Se debe categorizar la falta en leve, mediana gravedad o graves. las	profesor Jefe,
anotaciones negativas deben consignar la falta y la medida formativa a	Profesionales de apoyo,
través de las derivaciones equipo psicosocial o inspectoría	Inspectores generales
	directivos.
B. citación a Apoderado para comunicar situación o sanción	Profesor asignatura, profesor Jefe,
Apoderado puede ser citado. Si no concurre o no justifica se procederá a enviar carta certificada cuando apoderado no acuse recibo, en caso extremo se realizará denuncia a tribunales o se informará a superintendencia	Inspectores, Directivos.
C. Suspensión de clases.	Inspector General o Coordinador de
	Convivencia Escolar, Equipo
OBSERVACIÓN: Sólo por 1 vez, se permitirá antes de la aplicación de esta	
medida disciplinaria, cambiar la suspensión por trabajo o acción social de	
carácter formativo y será proporcional a la falta cometida.	



D. Carta Compromiso o Disconformidad	Equipo directivo, Consejo de
(cuando se produzca faltas académicas, bajo rendimiento, ausencias reiteradas no justificadas, faltas leves o mediana gravedad, habiendo atenuantes (caso alumnos TEA, otros) Se firma por apoderado y debe especificar la o las faltas y compromisos.	Encargado de Convivencia
E. Carta de condicionalidad Cuando se produzcan faltas menos graves y graves. En esta se especifica compromisos y categorización de faltas. Esta debe ser analizado por equipo convivencia a través de resolución	l'Encargado de convivencia.
F. No renovación de matrícula.	Rector
La no renovación para el año siguiente se aplica cuando se han agotado todas las instancias de mejorar, habiendo realizado seguimiento derivaciones, entrevistas y aun así la conducta no cambia. El apoderado podrá apelar a través de carta dirigida a Dirección en un plazo de 15 días. La respuesta contempla 5 días.	
G. Cancelación de matrícula. Se puede aplicar ante cualquier falta grave o constitutiva de delito y que produzca daño evidente a la víctima o a lo expuesto en RICE. Acá se informará a Supereduc y se concederá un plazo de 15 días para su apelación	Rector

- b).**Tipos de Cartas:** Las carta de Compromiso o Disconformidad es unaprecondicionalidad. y es un llamado de atención para estudiantes y familia para revertir la situación. Debe tomarse como una oportunidad de mejorar la conducta. En dicho documento debe quedar establecido:
 - 1. El problema o causa de la sanción.
 - 2. Los objetivos a lograr por el alumno y los plazos.
 - 3. Compromiso del estudiante y de los padres y apoderados.
 - 4). Estrategias y procedimientos a aplicar por el colegio.
- 5). Toma de conocimiento a través de Inspectoría General, apoderados, alumno y profesor jefe y encargado de convivencia.

El incumplimiento de una carta de compromiso o disconformidad, implicará la condicionalidad del alumno a través de una carta de condicionalidad.

c). Carta de Condicionalidad: En dicho documento queda establecido:



- 1. El problema o causa de la sanción.
- 2. Los objetivos a lograr por el alumno y los plazos.
- 3. Compromiso de padres y apoderados.
- 4 Estrategias y procedimientos a aplicar por el colegio.
- 5 Toma de conocimiento a través de Subdirección formación y convivencia, apoderados, alumno y profesor jefe.

El periodo en que se revisará su situación de condicionalidad.

La mantención del carácter de condicional por dos períodos consecutivos (dos años académicos), implica la posibilidad de no renovación de matrícula del estudiante para el siguiente periodo académico, entendiéndose que no fueron superadas las faltas que dieron origen a ellas, pese al seguimiento y apoyo para superarlas, debidamente evidenciado.

En caso de Falta Grave, la no renovación de matrícula o cancelación del alumno podrá ser apelada por el apoderado disponiendo de 15 días hábiles para presentar su carta de apelación a la Dirección y por equipo de convivencia escolar, quien responderá por escrito en un máximo de 2 a 5 días hábiles.

AGRABANTES Y ATENUANTES:

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y por ende su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndolas en contexto.

Cualquier otra situación no contemplada en este Reglamento Interno, será analizada en reunión Equipo Directivo o Dirección de acuerdo al Reglamento Interno y al Proyecto Educativo.

PROTOCOLOS NO CONSTITUTIVOS DE DELITOS



- PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES
- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DERIVACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se espera que en caso de que algún/a alumno/a presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, éste/a pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, psicológica, moral y social.



Seguridad Estudiantil

- La atención de accidentes escolares está normada por el Decreto Supremo N° 313 / 72: Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744, modificada por el N° 41 / 85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases y durante el trayecto.
- El Servicio Nacional de Salud otorgará las prestaciones necesarias en forma gratuita. Para nuestro Establecimiento es a través del CESFAM y/o Hospital de Calbuco, y en caso de gravedad el traslado del accidentado será al Hospital regional de Puerto Montt.
- Los colegios cuentan con un Protocolo de accidente escolar el cual está en conocimiento de cada profesor y asistente de la educación, además es responsabilidad del colegio informar a los apoderados de la existencia de dicho protocolo.

El protocolo en términos generales indica:

- a. Cualquier funcionario del establecimiento puede tomar conocimiento de un accidente escolar, comprobar la situación ocurrida y activar el procedimiento de derivación de emergencia, mediante información a Inspectoría General o Coordinación de Convivencia Escolar.
- b. Dependiendo la gravedad de la situación, se realizan inmediatamente los Ilamados a las unidades de emergencia disponibles en la comuna, para realizar el traslado de urgencia: Hospital de Calbuco o CESFAM, Bomberos, Carabineros. Los traslados de urgencia, son acompañados por un funcionario del establecimiento (Inspector, asistente de la Educación) ya sea en el mismo vehículo de emergencia o en uno alternativo, quien lo acompaña hasta que se entregue el diagnóstico, finalice su atención y llegue su apoderado o familiar designado para hacerse cargo.

Simultáneamente al punto anterior, Inspectoría realiza la Declaración Individual de Accidente Escolar, y se le informa al apoderado de lo ocurrido vía telefónica y se le indica donde será derivado el estudiante.

c. Si el accidente escolar, permite el traslado de manera autónoma será el apoderado el responsable de trasladar al alumno al Hospital, en casos excepcionales, en caso de que el apoderado no pueda concurrir inmediatamente, se podrá via autorización telefónica, el menor podrá ser acompañado por un Inspector o asistente de la Educación, hasta que llegue el apoderado o familiar designado para hacerse cargo.

- 4. Si algún estudiante manifiesta malestar físico o del ánimo, por una situación no atribuible a accidente escolar. El procedimiento a adoptar, será mantener al estudiante en Inspectoría mientras se comunica al apoderado vía telefónica, para que éste concurra al colegio y determine las acciones a tomar con su pupilo(a).
- En casos de que el accidente revista carácter de gravedad se llamará inmediatamente al centro asistencial solicitando ambulancia para el traslado del estudiante. Inmediatamente se comunicará al apoderado.

Los casos puntuales de evacuación son dados a conocer en el Plan Integral de Seguridad Escolar de cada Colegio

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

.INTRODUCCIÓN

La misión del Colegio San Miguel de Calbuco es educar, en calidad, equidad e inclusión, a niños, adolescentes y jóvenes para que lleguen a realizarse integralmente como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la persona y del mundo.¹

II. CONCEPTOS GENERALES

Art 1. El presente documento es un ajuste a nuestro protocolo de reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar, producto de la entrada en vigencia de la resolución exenta n°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario № 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es "Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación" que mandata a los sostenedores a "tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio"

Art 2. Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas la acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

III. DEFINICIONES

Art 3. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile²

Art 4. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Art 5. **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Art 6. **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual pude incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Art 7. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

Art 8. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación.

Art 9. Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Principio de integración e inclusión
- Principio relativos al derecho a la identidad de género
- . Principio de la no patologización
- a. Principio de la confidencialidad
 - El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
 - Buena convivencia escolar

IV. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

Art 10. En el Colegio San Miguel de Calbuco , las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Art 11. En el Colegio San Miguel de Calbuco las niñas, niños y adolescentes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo a lo establecido en legislación chilena vigente y a lo que se señala en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL.

Art 12. El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.³

La entrevista deberá ser solicitada de manera formal⁴ una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector, Encargado de Convivencia y Coordinador Académico y/o Psicóloga. quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a <u>5 días hábiles</u>. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

- b. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.
- c. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

d. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que viveel alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo multidisciplinar o aquellosque se determine oportuno.

Art 13. Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Rector del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario Nº 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica "Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados enel ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia enla solicitud, entonces se procederá según se indica en el artículo 30 del presente protocolo.

COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS.

Art 14. Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Rector podrá de así requerirse conformar una mesa de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Rector, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador (a) de ciclo al que pertenece el estudiante, psicóloga, y profesor jefe. Esta mesa de trabajo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud

de reconocimiento de identidad de género al que se refiere el artículo 12, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

Acuerdos y coordinación

Art 15. Una vez que el Rector/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación delas medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, eldirector de ciclo y/o algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado en el artículo16 de este protocolo.

Art 16. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

VI. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

Art 17. Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto

escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa

Art 18. El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Art 19. Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal para efectos y trámites legales y oficiales en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del colegio darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo a lo detallado en punto (PROCEDIMIENTOS). En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Art 20. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

Art 21. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.

Art 22. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

Presentación personal

Art 23. El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar.

Utilización de servicios higiénicos

Art 24. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Para ello también se ha dispuesto un baño universal que podrá ser utilizado por estudiante trans.

Resolución de diferencias

Art 25. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

VII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Art. 26. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

Art. 27. Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Colegio San Miguel de Calbuco

2023

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
1. Apoyo a l niña, niño estudiante, a su familia	El estudiante mayor de 14 y meno de 18 podrá solicitar a la autoridades del colegio l utilización de su nombre social e caso de ser menor de edad se deb entrevistar a los padres. Se debe dejar por escrito la solicitud .	Convivencia, Equipo Formación Rector	1 día hábil
2, Diálogo con los apoderados	Si bien un estudiante puede utilizar su nombre social sin la autorización de los padres e necesario el dialogo reflexivo con ellos y mediar frente a est situación	Encargado convivencia Rector, equipo psicosocial	2 día hábil
3, Inscripción e registro civil.	En caso de realizar trámite para cambiar acta de nacimiento con nombre oficial, se debe tene especial cuidado en el dialogo con los apoderados . la autorización	convivencia Equipo	1 semestre a 1 año. Dependiendo la edad.

	legal solo puede realizarla lo padres, no así el nombre social		
4. orientación a la comunidad educativa	El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación acompañamiento y apoyo a lo miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción resguardo de los derechos de la niñas, niños y estudiantes tran Uso del nombre social	Convivencia	1 semana
5. Uso del nombre social en todos lo espacios educativos	Una vez solicitado se podrá utiliza en todos los espacios el nombre social, Diplomas, nombre en sala No así en documentos y acta oficiales hasta su tramitación lega como una forma de velar por e respeto de su identidad de género las autoridades del colegio darán instrucciones a todos los adulto responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña niño o estudiante trans, para que usen el nombre soci correspondiente	Encargado d Convivencia Equipo Psicosocial	7 días hábiles

6. Uso del nombre legal en documento oficiales.	El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales de establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los término establecidos en Ley N° 21.120.	Coordinadora académica d ciclo, Equipo	1 semestre a 1 año dependiendo de la edad
7. Presentación personal	El niño, niña o estudiante tran tendrá el derecho de utilizar uniforme, ropa deportiva qu considere más adecuados a s identidad de género independiente de su situación leg en que se encuentre y de acuerdo lo estipulado en el Reglament Interno de Convivencia escolar.		30 días
8 Utilización d servicios higiénicos	'	Encargado(a) de Convivencia Equipo Psicosocial	1 día hábil
9 Resolución d diferencias	En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o e estudiante, respecto de la medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente	Encargado Convivencia	30 días

trans, el Colegio solicitará apoyo la	Coordinadora	
Superintendencia de Educación	Ciclo Equip	
través de su servicio de mediación	Psicosocial	
	Profesor(a) jefe	

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DERIVACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN

Como entidad educativa representamos un factor protector de nuestros estudiantes y sus derechos por lo que es muy importante detectar e intervenir oportunamente situaciones problemáticas dentro del aula (emocionales, conductuales y familiares) y derivar a profesionales de Convivencia escolar y Formación.

La derivación tiene como propósito focalizar la atención, evaluación e intevención en red de los diferentes profesiones de apoyo y reducir el riesgo de fracaso/deserción escolar y vulneración de derechos.

Con el objetivo de estandarizar el proceso de derivación de estudiantes a Convivencia escolar y Formación se establece el siguiente protocolo:

Responsable de la activación del protocolo:		
Profesores jefes	Equipo directivo	
Profesor/a subsector Equipo de Apoyo pedagógico		

N°	ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLE
1	El/la integrante de la comunidad educativa que detecte	Profesores jefes
	una dificultad emocional, conductual o familiar en un/una estudiante que interfiera de manera significativa	Profesor/a subsector
		Equipo directivo

	en su desarrollo debe indagar por medio de entrevistas al estudiante y apoderado/a.	Equipo de Apoyo pedagógico
2	Una vez entrevistado el adulto responsable del estudiante se le debe indicar expresamente la derivación que se realizará a los profesionales. Si apoderado/a niega la intervención del Equipo debe quedar por escrito en el registro de entrevista y firmado por el mismo. Se debe notificar al Equipo de formación de ésta situación *	Profesores jefes Profesor/a subsector Equipo directivo Equipo de Apoyo pedagógico
3	Completar la ficha de derivación con toda la información que se solicita y que esta sea concisa y veraz, la cual debe ser entregada o enviada vía correo electrónico a Asistente social del Equipo de Formación.	Profesores jefes Profesor/a subsector Equipo directivo Equipo de Apoyo pedag.
4	Registro del ingreso de la derivación y entrega al profesional pertinente, firmando recepción del mismo.	Asistente social
5	Recepción de Ficha de derivación Entrevista al profesor/a jefe Citación al apoderado para entrevista y firma de autorización Intervención/Evaluación con el/la estudiante Retroalimentación a profesor/a jefe por medio de entrevistas y bitácoras en Webclass Derivación profesionales y/o organismos externos según corresponda (CESFAM, OPD, Tribunales de familia, neurólogo,etc).	Encargado convivencia escolar Asistente Social Inspector General Psicóloga de ciclo

^{*}En caso de que familia niega derivación externa y la dificultad se asocie a una posible vulneración de derechos el Equipo derivará a OPD.

FICHA DERIVACIÓN ATENCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN

Nombre estudiante:	Curso:
Nombre apoderado/a:	N°telefónico:
*Se recuerda que apoderado/a debe estar informado de esta derivación	
Derivado por:	Fecha
	derivación:



Derivado a: (marque la opción)

Orientador (encargado convivencia) _Asistente Social_Ins. General Psicóloga 1° Ciclo Psicóloga 2°Ciclo Psicóloga CicloEnseñanza Media

- **1.-Motivo de derivación**: señale el o los motivos por los que considera que debe ser atendido el/la estudiante. El profesional que tome el caso solicitará personalmente mayor información de ser necesario.
- **2.-Caracteristicas del estudiante**: conducta, relaciones con los compañeros, rendimiento, asignaturas con problemas, actitud del alumno frente a su dificultad, etc.
- **3.- Otros antecedentes relevantes**: familiares, sociales, económicos, otros.
- **4.- Derivaciones o estrategias realizadas** (explique las acciones que usted ha realizado, especialistas que han intervenido u otras estrategias de enfrentamiento de la situación).

Este documento debe ser entregado a Asistente Social, el cual derivará al profesional responsable, quien tiene un plazo de 10 días hábiles para entregar un informe de avancea quien solicitó la derivación del caso.



: PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES Y MADRES EMBARAZADAS

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y/o permanecer en el Colegio. Las estudiantes embarazadas podrán continuar estudios una vez comprobada su situación, previa presentación del certificado médico correspondiente, donde deberán indicarse las facilidades a considerar. El Colegio y cada uno de sus integrantes, otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Cabe señalar además que las estudiantes madres, no deben concurrir con sus hijos(as) a las actividades académicas.

DEL PERÍODO DEL EMBARAZO:

- a). Las estudiantes que estén embarazadas y que hayan avisado oficialmente a Dirección, a través de carta del apoderado y certificado con fotocopia de carné de salud y/o certificado de médico tratante o matrona. Tendrán derecho a:
 - 1). Un porcentaje de asistencia diferenciado para el requisito de aprobación de curso. Cuando sean justificadas con el carné de salud o certificado del médico tratante o matrona.
 - 2). A justificar: atrasos, inasistencias o permisos para retirarse durante la jornada o permiso parcial durante la jornada.
 - 3). Durante el período de embarazo, cuando asista a clases la estudiante tiene derecho a:
 - 3.1. Salir de clases para asistir al baño.
 - 3.2. Un lugar para descansar durante los recreos y/o la hora de colación: sala de clase, biblioteca u otro lugar que sea apropiado para evitar situaciones anómalas como: caídas, golpes involuntarios, accidentes en general, etc.
- b). La embarazada tiene la responsabilidad de asistir a sus controles de salud.



DE LOS PADRES Y/O APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO - MATERNIDAD - PATERNIDAD:

- a). Los padres y/o apoderados y/o tutores de los estudiantes en condiciones de: embarazo, maternidad o paternidad, como adultos responsables por tanto, el padre, madre que es apoderado de un adolescente en las condiciones descritas tienen las siguientes responsabilidades:
- 1). Informar en forma escrita a Dirección de la condición que se encuentra el/ la estudiante o cualquier otra situación.
- 2). Los padres y/o apoderados de los estudiantes en condiciones de: embarazo, maternidad o paternidad, se comprometen a acompañar e incentivar la continuidad de estudios del estudiante.

DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES EN EL COLEGIO:

a). El primer tutor responsable de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes en el colegio es el profesor jefe. Por tanto, deberá realizar un constantemente seguimiento de las situaciones de: salud, inasistencias, permisos y situación académica.

Complementario a esto el MINEDUC establece los siguientes derechos y deberes a las alumnas embarazadas y/o madres adolescentes:

DERECHOS

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- Encontrarse cubierta por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación y actividades programáticas.
- A ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas para ser promovida según reglamento de evaluación y promoción escolar.
- A realizar una adaptación de su uniforme escolar a la condición de embarazo.
- Cuando el hijo o hija nace, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en el horario indicado por el centro de salud, correspondiendo como máximo a 1 hora de la jornada diaria de clases.



DEBERES

- Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo(a) en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carnet de control de salud o certificado del médico tratante o matrona.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre, será eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto.
- Apelar a la SEREMI de su territorio si no está conforme con lo resuelto por el/la directora/a del establecimiento educacional.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

PROTOCOLOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS O ACCIONES U OMISIONES GRAVES.

 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

- PROTOCOLO Y PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL
 QUE ATENTEN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO
- PROTOCOLO DE NO RENOVACIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.
- PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE TRÁFICO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO.
- PROTOCOLO ACCIÓN AGRESIÓN FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE ALUMNOS
- PROTOCOLO BULLYING
- AGRESIÓN ADULTO A ESTUDIANTE.
- AGRESIÓN FÍSICA ESTUDIANTE A FUNCIONARIO
- DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE
- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE ESTUDIANTES CON RIESGOS POR AUTOLESIONES DENTRO



DEL AULA Y SECTORES COMUNES DEL COLEGIO SAN MIGUEL DE CALBUCO



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar.





PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES	PLAZOS
Paso 1: Recepción de	Todo Miembro de la	Recepcionar la	1 día hábil
la denuncia	comunidad Educativa.	denuncia y entregar	
		la información al	
		coordinador del ciclo	
		correspondiente o	
		encargado	
		convivencia y equipo	
		psicosocial	
Paso 2:	Coordinador/a del ciclo	Iniciar el proceso de	1 a 2 días hábiles
Indagación de la	Coordinador	indagación de la	
situación	d	situación	
	e convivencia escolar.	denunciada	
		Evaluación	
		preliminar	
		del	
		estudiante	
		vulnerando por	
		parte de un	
		profesional del	
		equipo psicosocial,	
		resguardando la	
		intimidad e	
		identidad del	
		estudiante.	
Paso 3: Comunicación a	Coordinador/a del ciclo	1. Citación a	1 a 2 días
los padres	Coordinador de convivencia		hábiles
	escolar.	para	
		informar la	
		situación y	
		los pasos a	
		seguir.	



Doca 4:	Deduce w/o and deve dec	FI :: 2	<u> </u>
Paso 4: Traslado a	Padres y/o apoderados	. El niño es	
un centro		trasladado al centro	1 día hábil
asistencial, s		asistencial con	
corresponde		seguro de	
		accidente escolar,	
		si corresponde.	
		. El lugar de traslado	
		será al Cesfam u	
		hospital.	
		. En caso que	
		apoderado se	
		demore podrá ser	
		visto por tens o	
		coordinadora	
		enfermería	
Paso 5:	Coordinador/a del ciclo	. Análisis de los	48 a 72 horas desde
Reporte de la la	Coordinador de convivencia	antecedentes	la denuncia
investigation	escolar.	recogidos en la	
	Miembro de la	investigación.	
	comunidad educativa	. Análisis de la	
		evaluación	
		realizada al	
		estudiante	
		vulnerado.	
		. Análisis de los	
		antecedentes	
		entregados por los	
		padres y/o adulto	
		responsable del	
		niño.	
Paso 6: Resolución de	Coordinador de convivencia	1. Elaboración de	48 a 72 horas
la aplicación del	escolar.	informe	
protocolo y medidas		concluyente	
p. 0.000.0 j iniodiddo		. Elaboración del	
		oficio para denunciar	



pedagógicas y	la vulneración de
derivación opd	derecho a la Oficina
	de de Protección d
	la infancia y/d
	Tribunal de familia,
	según corresponda.



Paso 7:	Coordinador/a del ciclo	Citación a los
Plan de intervención	Coordinador de convivencia	apoderados del
	escolar.	estudiante vulnerado
		para comunicar la Semestral, anual
		resolución del
		protocolo.
		Medidas formativa que se aplicarán:
		2.1 Medidas
		pedagógicas: Se
		realizará un
		acompañamiento
		pedagógico por parte
		del Coordinador
		técnico en apoyo a su
		desempeño escolar,
		que podrá contener:
		evaluación
		diferenciada,
		ampliación de plazos
		de entrega,
		recalendarización de
		evaluaciones, apoyo
		en aula de recurso y
		otros según
		necesidad de cada
		estudiante, con
		seguimiento mensual
		durante el semestre.
		2.2 Medidas
		psicosociales:
		Confección de un plan
		de acompañamiento
		·



		para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de equipo psicosocial y/o encargado Convivencia , con seguimiento mensual durante el semestre.	
Paso 8: Medidas internas	Rector Sostenedor	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso según lo estipulado er el Reglamento de Higiene y Seguridad.	Las medidas internas contemplan desde la toma de conocimiento 1 día hábil y de ah hasta que dure la investigación. En caso de denuncia, hasta que determine lo tribunales



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

El consumo de alcohol y drogas en los alumnos es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años en el país. Estudios científicos demuestran que tanto las drogas como el alcohol afectan y dañan el cerebro. El alcohol: Su abuso destruye de forma irreversible las áreas de la memoria (hipocampo). También el cerebelo (que controla la coordinación) y la corteza cerebral. Marihuana: puede afectar a la concentración y a la memoria a corto plazo. Y aumentar el riesgo de trastorno psicótico en alguien que ya tenga la tendencia o antecedentes.

En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgando leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción ante situaciones de consumo de al Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

MARCO LEGISLATIVO

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.



1. PROCESO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR O EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
1. Constatación del hecho	El profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba denuncia, sospecha o constate un hecho de esta naturaleza deberá comunicar a Encargado de Convivencia, inspectores y Rector	Profesor Inspector General Encargado Convivencia	24 oras
2. Reunión equipo Psicosocial	El equipo Psicosocial, más inspectoría, encargado de convivencia, de Ciclo y Rector recaba información sobre el hecho puntual	Equipo psicosocial En. convivencia	1 día hábil
3. Levantamiento Acta	Se levanta acta de protocolo por consumo de drogas y otras sustancias ilícitas	Profesor Jefe Psicólogo Coordinador Ciclo Encargado Convivencia	
4. Información a los padres	Se citarán a los padres para informar de las acciones a seguir	Encargado Convivencia Inspector General	1 día hábil o 24 h oras



5. Denuncia	El director o encargado de convivencia junto a Inspector, determinarán dada la pertinencia y gravedad del hecho denunciar carabineros o fiscalía puesto que esta acción constituye una falta grave	Encargado Convivencia Inspector General	1 día hábil
6Medidas de acompañamiento y seguimiento	Derivación a programas senda Derivación Psicóloga ciclo Derivación Psicólogo externo. Acompañamiento y seguimiento a través de Inspector, Encargado de convivencia y psicóloga.	Encargado convivencia Inspector General Psicóloga de Ciclo	30 días a 3 meses
7.Sanciones formativas	El estudiante deberá realizar acciones como trabajo social en beneficio de la comunidad o cursos menores	Encargado Convivencia Inspector General	7 a 15 días
8. Sanciones disciplinarias	Suspensión, cartas de condicionalidad y dependiendo gravedad Posibilidad de no renovación de matrícula, hasta cancelación de matrícula	Inspectoría general	7 días
9. Cancelación de matrícula	Constituye un hecho extraordinario y está sujeto al consumo al interior del establecimiento	Rectoría	15 días de apelación 5 días de respuesta 48n para informar a Supereduc



Apelación	El apoderado podrá apelar en un plazo de 15 días la resolución	Rectoría, E. Convivencia	Entre 5 a 15 días
10 Seguimiento	En caso de aceptarse apelación y el estudiante y apoderados acepten medidas y compromisos para el año siguiente. Este si fuese sorprendido e incumple compromisos el Rector podrá cancelar la matrícula del estudiante Esta será informada oportunamente a Supereduc		Semestral, anual

^{*} En caso de no comprobarse y tener sospecha de consumo, se citará a aperados para comunicar medidas de acompañamiento.

Derivación senda

Carta de compromiso.

2. PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR O EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
1. cons tatac ión del	El profesor o cualquier miembro que reciba denuncia, sospecha	Encargado Convivencia	24 horas



hech o	o constate un hecho de esta naturaleza deberá comunicar a Encargado de Convivencia, inspectores y Rector	Inspector General	
2Comunicación padres	citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.	Encargado Convivencia Inspector General	24 horas
3.Denuncia	Denuncia a Carabineros o fiscalía pues al constituir un hecho grave debe ser denunciado. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas.	Encargado Convivencia Inspector General	24 horas
Acompañamiento	El Rector dispondrá además una medida de acompañamiento del caso al interior del colegio, lo cual será llevado a cabo por el	Encargado Convivencia Inspector General Psicóloga	30 días



	profesor jefe, inspector o psicóloga ciclo		
Seguimiento	Se realizará seguimiento del caso a través de Profesor Jefe, Inspector General, Psicóloga o encargado convivencia	Encargado Convivencia Inspector General Psicóloga Profesor jefe	30 días
Sanciones Formativas	Derivación OPD, Realización de actividades de acción social.	Asistente social Encargado convivencia	7 días
Sanción Cancelación	En caso de comprobarse tráfico y que involucre venta a menores, el Rector podrá tomar medida de Cancelación de Matrícula. Se debe informar previamente a Supereduc la situación de cancelación y los motivos.	Rector	Plazo 30 días



PROTOCOLO Y PREVENCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO

¿Quién debe acudir a realizar la denuncia frente a un delito grave hacia niños, niñas y/o adolescentes y cuáles son los requisitos para ello?

El artículo 175 del Código Procesal Penal indica que "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento". Por loanterior, los establecimientos educacionales deben establecer en su "Protocolo de actuación frente a eventuales agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes" o "Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil,

connotación sexual o agresiones sexuales" y "Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos hacia los párvulos", según sea el caso, quién tendrá la responsabilidad de realizar la denuncia y el procedimiento conforme al cual se cumplirá con la obligación de denunciar directamente al Ministerio Público o ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal. En cuanto a sus requisitos, la denuncia la puede hacer cualquier persona y no requiere de un formato; conforme a la normativa, podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación de quien denuncia (adulto de la comunidad educativa que acuda), el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho que le han develado, la designación de personas que lo hubieren cometido y de personas que lo hubieren presenciado o tuvieran conocimiento de él, solo si le constare estos antecedentes porque el/la NNA se lo comunicó libre y espontáneamente. El único requisito es que la denuncia debe realizarse dentro del plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho (aquellas personas ya señaladas anteriormente)

¿Cuáles son los objetivos de la Ley N°21.057?

 Prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves.



- Evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos.
 - Resguardar los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas, y adolescentes víctimasy testigos de delitos

¿Qué principios fundamentan esta Ley?

•	Interés superior	del niño, niña y adolescente.	

- Derecho a ser oídos y a la información.
- Participación voluntaria y autonomía progresiva.
- Prevención de la victimización secundaria.
- Asistencia oportuna y tramitación preferente.
- Resguardo de la dignidad del niño, niña y adolescente.

¿Qué delitos contempla?

El ámbito de aplicación ante la ocurrencia de delitos de carácter sexual como los siguientes:

• Delitos Sexuales.



•	Trata y Tráfico de Personas.
•	Secuestro y Sustracción de Menores.

• Delitos Violentos.

¿Qué tipo de hechos ocurridos en el contexto educativo constituyen delitos graves de carácter sexual?

La normativa educacional señala que constituyen agresiones de carácter sexual ocurridas dentro del contexto educativo, aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada, que se materialice a través de cualquier medio, presencial o digital, dentro o fuera del establecimiento educacional, que provoque un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

Las orientaciones que brindamos a continuación se relacionan con dos procesos:

- Develación/relato y/o alertas.
- Deber de denunciar.

Revise con detenimiento cada uno de estos procesos.

¿Cómo puede apoyar el establecimiento educacional al niño, niña o adolescente (NNA) que ha sido víctima de este tipo de delitos?



 Otorgar instancias de contención y acompañamiento por parte del equipo de profesionales conforme a los Protocolos de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual o agresiones sexuales, y, cuando corresponda resguardar derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes al Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos hacia los párvulos (Circular

N°482, y N°862, Supereduc).

- Adoptar las medidas administrativas, psicológicas y pedagógicas para su resguardo.
- Evitar cualquier forma de victimización secundaria del NNA. La interacción debe realizarse en condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad.
- Realizar la derivación a programas de atención y/o reparatorios, en caso de que lo requiera el NNA (Oficina de Protección de Derechos, otras instituciones de la Red de Servicios Mejor Niñez, Consultorio de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
1. Denuncia	Si cualquier persona sea funcionario o miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de que un(a) estudiante ha sido víctima de un delito sexual de parte de otro estudiante deberá informar personalmente e inmediatamente al encargado(a) de convivencia, psicólogas,inspectores o equipo de formación delColegio, quien informará personalmente a través de reunión a Rectoría.	Encargado(a) de Convivencia, Equipo Formación Rector	1 día hábil



www.fesanmiguel.cl

2. Denuncia a	Una vez cumplido la toma de	Encargado	1 día hábil
carabineros,PDI,	conocimiento del delito, el	convivencia	
Fiscalía (encargado de Convivencia,	Rector, equipo	
ministerio Público)	Equipo Psicosocial, Rector o	psicosocial	
	quien se designe y en		



	representación del colegio, se efectuará la denuncia a Carabineros, PDI, Ministerio Público. Esta denuncia es de carácter obligatoria.		
3. Denuncia a Tribunal de Familia	En caso que el supuesto agresor sea un(a) estudiante menor de 14 años, Rector(a) y encargado(a) de convivencia, realizarán la denuncia en el Tribunal de Familia y/o Opd en caso contrario pasa directo a carabineros, OPD o fiscalía.	Encargado(a) convivencia Rector	1 día hábil
	La denuncia realizada por padres o un tercero no exime al colegio de la misma, por lo anterior, el colegio deberá sumarse a esta acción realizando la denuncia por la misma causa.		
4. Comunicación con apoderados y acciones	El(la) encargado(a) de Convivencia, Equipo Psicosocial o Rector, citará al apoderado(a) de los estudiantes involucrados el mismo día de conocido el hecho.	Encargado Convivencia Rector	1 a 2 día hábil
	Se realizará reunión por separado con los padres de estudiantes, donde se informará la obligación del Colegio de realizar denuncia, debido a develación del hecho en el colegio. Se informará las medidas adoptadas como sugerir separación de involucrados, a fin de resguardar la integridad de las partes, sobre todo la víctima y la presunción de inocencia en el caso de victimario. Se comunicará el procedimiento a realizar en Carabineros, PDI y/o fiscalía. La s medidas de separación		



Separación de curso Separación de pabellones Alejamiento de estudiantes previa conversación con apoderados, explicando las consecuencias de mantener a estudiantes bajo riesgo socioemocional y/o posibles agresiones o funas. (entendiendo que llevado el proceso por organismos judiciales y mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
Alejamiento de estudiantes previa conversación con apoderados, explicando las consecuencias de mantener a estudiantes bajo riesgo socioemocional y/o posibles agresiones o funas. (entendiendo que llevado el proceso por organismos judiciales y mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
conversación con apoderados, explicando las consecuencias de mantener a estudiantes bajo riesgo socioemocional y/o posibles agresiones o funas. (entendiendo que llevado el proceso por organismos judiciales y mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
mantener a estudiantes bajo riesgo socioemocional y/o posibles agresiones o funas. (entendiendo que llevado el proceso por organismos judiciales y mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
socioemocional y/o posibles agresiones o funas. (entendiendo que llevado el proceso por organismos judiciales y mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
o funas. (entendiendo que llevado el proceso por organismos judiciales y mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
proceso por organismos judiciales y mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
mientras dure el proceso, existe la presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
presunción de inocencia) Una vez comunicados los apoderados se procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
procederá a levantar un acta con la entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
entrevista y los acuerdos, el seguimiento a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
a realizar con estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
estudiantes y el apoyo psicosocial para los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
los estudiantes. Se informará a la comunidad de profesores de la
comunidad de profesores de la
l · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
LEITHACIAN TACAHATAANAA IA MTACHMAIAN I
situación, resguardando la presunción de inocencia y revictimización del o la
estudiante. Se debe resguardar la
identidad de los estudiantes y solo
podrá ser conocida por quienes
intervienen y/profesores jefes para fines
de respetar protocolos.
5. Medidas de Se adoptarán por el colegio medidas de Rector 7 días hábiles
protección. protección inmediatas, las cuales Encargado de
pueden ser: Convivencia
Equipo
- Velar porque la víctima no sea
abordada intencionalmente por el (la)
acusado (a) en espacios escolares. Para
ello el colegio puede determinar una
medida de alejamiento acordada con las
familias.
Disponer un lugar para que
permanezcan los(as) involucrados,



mientras llegan sus apoderados al colegio.

En razón de que el colegio no tiene facultades para investigar las denuncias sobre afectaciones sexuales a menores de edad, se limitará a aplicar medidas de protección para todos los estudiantes afectados denunciante y denunciado. Se debe tener en cuenta que los tribunales demoran en resolver si hubo o no delito, por lo tanto mientras eso no esté resuelto se deberá respetar el principio de inocencia sin embargo se debe garantizar medidas internas para que los estudiantes no permanezcan en el mismo lugar ni compartan espacios comunes.

Se sugerirá a la familia del presunto victimario la no asistencia presencial a clases asegurando el derecho a educación y apoyo psicosocial, así como la víctima

Se procurará respetar en todo momento el derecho a la intimidad, honra y dignidad de los involucrados. La comunicación a la comunidad de profesores se podrá realizar en consejo extraordinario donde se hable del hecho, resguardando la identidad de las personas involucradas.

Otras medidas de protección podrán ser:



•	Reunión con profesor(a) jefe.
	Jefe de sector, coordinador(a)
	académico del ciclo , para
	evaluar la recalendarización de
	trabajos y evaluaciones.

- Reunión con psicólogo(a) de ciclo para evaluar derivación a profesional externo.
- Reunión con apoderado(a) para coordinar derivaciones externas.
- Derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OPD.

 Intervención del equipo de formación y convivencia para el trabajo con el curso y/o nivel.

Permitir la posibilidad de cambio de curso, pabellón a alguna de las partes, en caso que los involucrados pertenezcan al mismo curso, esto con el fin de cuidar la integridad física y psicológica. Se puede acordar con los padres alejamiento interno de las partes, pudiendo el presunto victimario renunciar a presencialidad a fin de evitar situaciones que afecten su integridad física y psicológica así como la de las presuntas víctimas

Visitas domiciliarias para ver estado emocional y poder dejar material pedagógico cuando se requiera.



	Otras medidas determinadas por la autoridad pertinente, las que hayan sido notificadas legalmente al colegio		
6. Medidas formativas y pedagógicas y apoyo Psicosocial.	El equipo Psicosocial, encargado de convivencia, coordinadora académica de ciclo, Profesor jefe llevará e implementará todas las medidas de acompañamiento a los estudiantes involucrados: • Visita domiciliaria • Entrega de material pedagógico. • Clases híbridas • Derivación a organismos o especialistas externos: OPD, Psicólogos clínicos, neurólogos, otros • Talleres a cursos de alumnos involucrados Talleres y/o escuelas para padres cuando se requiera.	Coordinadora académica de ciclo, Equipo Psicosocial Encargado de Convivencia	Mientras dure proceso fiscalía (mínimo 30 días)
7. Derivación o comunicación con redes de apoyo	Equipo Psicosocial se contactará con redes de apoyo pertinentes como tribunales de familia, OPD, organismos estatales de protección, redes asistenciales, Hospital, Cesfam y otros organismos para realización de talleres, charlas, consultas y/o derivaciones que provea el colegio como Psicólogos Externos, Neurólogos	Equipo Psicosocial	30 días
8. Seguimiento	Si se ha realizado la denuncia a la Fiscalía y ésta a considerado válido los antecedentes y se produce fallo, el Colegio implementará todas las medidas		30 días hábiles



	cautelares y otras que fiscalía y tribunales indiquen Mientras dure el proceso y posterior a él, el equipo psicosocial realizará apoyo y seguimiento a las víctimas y victimario con consentimiento de las familias. Se reunirá con familias para comunicar acciones futuras como: Retorno a clases cuando proceda, seguimientos, cambios de cursos y acompañamiento, así como comunicar resguardo y protección de las partes a fin de evitar conflictos, funas y otras acciones que pongan en riesgo psicológico a los estudiantes involucrados.		
9 Finalización del Proceso	En cuanto el colegio sea informado sobre la resolución de tribunales , se comunicará a las familias y estudiantes para dar por finalizado el proceso. No así el seguimiento que continuará como una medida de protección y acompañamiento para las partes. En esta fase se comunicará el acompañamiento pedagógico y el retorno a la rutina académica	Rector Encargado Convivencia Coordinadora Ciclo Equipo Psicosocial Profesor(a) jefe	10 días hábiles
10 Comunicación	Durante el proceso, el colegio mantendrá comunicación con los estudiantes y apoderados de los estudiantes involucrados a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, entrevistas presenciales o virtuales.	Rector Coordinadora Ciclo Equipo Psicosocial	Durante el proceso.



	Encargado	
	Convivencia	

PROTOCOLO DE NO RENOVACIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir, así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

- a) Expulsión de un estudiante por problemas conductuales la cual es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso y lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc.
- b) Cancelación de matrícula que es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar; a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos, ajustándose lo establecido por la normativa legal vigente del Mineduc. Estos procedimientos a seguir en caso que se produzcan situaciones que afecten la "sana convivencia escolar" constituyen una guía de actuación que pretende facilitar la intervención. Si bien el colegio puede decidir un Plan de apoyo pedagógico o psicosocial de acuerdo a la realidad de cada estudiante como política de prevención en conjunto con los padres ó apoderados del establecimiento.

Esta herramienta se funda en el marco legislativo vigente a nivel nacional, y con los parámetros establecidos por la Superintendencia de Educación.

Referencia: http://denuncias.supereduc.cl/cuestionario1/denuncias_tematicos.html

y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional Y Reglamento de convivencia escolar.

1. El marco legislativo nacional, regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula ó expulsión del establecimiento educacional. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso. En este contexto, los principales elementos legales son:



1.1 La Ley 20.845 de Inclusión, en su artículo 1° introduce modificaciones al DFL N°2, de 2009, el cual refundió, coordinó y sistematizó de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, sobre subvención del Estado a Establecimientos educacionales. Así, la Ley 20.845 en su artículo 2° introduce modificaciones al DFL N°2, de 1998, el cual refundió, coordinó y sistematizó el DFL N° 2, de 1996, agregando la letra h) que señala que: "solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno". Luego, agrega en el siguiente párrafo: No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes: LAS MEDIDAS DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULA SOLO PODRAN APLICARSE cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar." Luego, la ley intercala: "previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional", sin embargo debido a la gravedad de los hechos se podrá no permitir el ingreso del estudiante al establecimiento para cautelar la convivencia escolar, sin embargo y con la intención de resguardar el derecho a la educación del estudiante, se podrá enviar el material de estudio, calendario de evaluaciones, especificando con rubrica la evaluación para que el estudiante termine su proceso académico, sin asistencia al establecimiento pero resguardando su derecho a la educación.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva en el caso de la expulsión en el año escolar en curso y en el caso de cancelación de matrícula se hará efectivo al año académico siguiente. Lo anterior, es aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En este caso se procederá a las medidas de expulsión o cancelación de matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.

1.2 La Ley Nº 20.509/2011, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, dentro de este la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN que deberá resguardar el derecho a la educación, la libertad de enseñanza y los principios establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.370, General de Educación.



2. En segundo lugar, estos procedimientos, están basados en la educación que imparte el colegio, con el sello que define a nuestra institución, inspirado en el respeto, sana convivencia escolar, en las orientaciones humanistas y cristianas. Privilegiando un ambiente escolar de humanización y fraternidad. En este contexto, cabe destacar que apoyamos todas aquellas medidas e iniciativas que estén alineadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

<u>Pasos</u>	Acciones	Responsables	<u>Plazos</u>
1.Indagatoria	Profesor jefe deriva e inspectores, junto a coordinadora de ciclo evalúan hoja de vida de estudiante en riesgo de no renovación de matrícula. Para ello debe acreditarse situaciones graves. contempladas en reglamento y presentar previamente cartas de condicionalidad, hoja de vida. Compromiso y otras. Registro ficha educacional.	Profesor jefe Inspector General Encargado de Ciclo Encargado convivencia	Primer semestre
2.Comunicación con apoderado	Reunión con apoderados para comunicar posible no renovación de matrícula para el estudiante al año siguiente. Esta debe ser comunicada como una medida excepcional a revertirse si este cambia o presenta mejoras en su conducta. Las situaciones disciplinarias deberán ser graves y afectar gravemente la convivencia interna del curso o comunidad Otras entrevistas apoderadas	Encargado Convivencia Inspector General	1 a 2 días hábiles



			T
3.Entrevistas a a estudiante	Se entrevista a estudiante para indagar situaciones de conflicto o disruptivas y asumir compromisos	Coordinación Académica, Inspector General E. Convivencia.	1 a 2 días
4.Registro de acta	Se debe dejar registro de acta de evaluación de situación	Encargado Convivencia Inspector General	1 día hábil
5.Medidas de acompañamiento y seguimiento (justo y debido proceso)	Derivación Psicóloga ciclo Derivación Psicólogo externo, cuando proceda. Acompañamiento y seguimiento a través de Inspector y/o Encargado de convivencia. Derivación opd cuando proceda	Encargado convivencia Inspector General Psicóloga de Ciclo Profesor Jefe	30 días a 3 meses
6. Sanciones formativas y de normativa	El estudiante deberá realizar acciones como trabajo social en beneficio de la comunidad, apoyo en biblioteca o cursos menores y en los casos que amerita sanciones de acuerdo a la falta.	Encargado Convivencia Coordinación académica Inspector General	7 a 15 días
7. Consejo intermedio de disciplina y convivencia escolar . Deliberativo	Se realiza consejo extraordinario para analizar situación de estudiante semestralmente o cuando la situación de gravedad lo amerite	Inspectoría general deliberativo	1 a 3 meses
8. No renovación	Teniendo todos los antecedentes en mano y habiéndose agotado medidas	Rector	48 hrs.



	de intervención entre ellas acompañamiento, derivaciones, el Rector puede firmar carta documento de No renovación de matrícula para el año siguiente o cancelación,		
9. Firma documentación	Los apoderados, firman documentación de No renovación para el año siguiente. Se comunica además su derecho a apelación a medida que van desde 5 a 15 días. La cantidad de días sujeto a eventualidades,	Coordinadora de ciclo, Inspector General Encargado convivencia	15 días
10.Informar a supereduc	Se informará a Supereduc de medida disciplinaria atendiendo a la excepcionalidad de la medida.	Encargado convivencia Rector	48 hrs posterior a resolución
11 Apelación por parte de apoderados	La familia del estudiante podrá apelar a la decisión.	Encargado de Convivencia, Coordinadora académica Rector	15 días hábiles 5 días para dar respuesta

PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO

La necesidad de cambio de curso debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los equipos Psicosociales, coordinación académica, profesores y equipo de Convivencia escolar



El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

Cuando es a solicitud de los apoderados.

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
Solicitud	Se debe enviar solicitud por escrito dirigida a Dirección, Coordinación Académica de Ciclo y/o a Encargado de Convivencia, detallando motivos por lo cual se solicita el cambio.	Apoderado- Encargado convivencia, coordinación académica.	En primer semestre o inicio segundo
Recabar información	Se realizará entrevista con profesor jefe y otros miembros de la comunidad	Equipo convivencia, psicosocial	1 a 5 días hábiles
Entrevistas	Se realizará entrevistas a los padres y/o apoderados del estudiante para conocer los motivos.	Equipo convivencia, psicosocial	1 a 5 días hábiles
Factibilidad	Se analizan variables administrativas, cantidad alumnos por curso,	Coordinadora académica, equipo convivencia	1 a 7 días hábiles



	socioemocionales y otros factores que afecten la integridad del estudiante o la estudiante		
Reunión equipos	Se convocará finalmente a diferentes estamentos para su definición . cuando el interesado manifieste problemas emocionales se sugiere acompañar certificación especialistas o informe psicólogo ciclo	Equipo psicosocial	1 a 5 días hábiles
Definición o respuesta final	Se define si el cambio de curso procede o no, en cuanto la necesidad sea el bien mayor del estudiante y cantidad de alumnos por sala del curso al que se solicita cambio.	Equipo psicosocial. Coordinadora académica, Rector.	7 a 15 días
Comunicación apoderados	Se comunica decisión final la cual podrá ser apelada dentro de 15 días siguientes con plazo de respuesta de 48 horas.	Equipo Psicosocial	7 a 15 días



Cuando es por necesidad interna o por grave afectación a algún o alguna estudiante.

Quien tome conocimiento de alguna situación que afecte a algún estudiante y constituyan situaciones de menoscabo maltrato, bullying hacia algún estudiante y constituyan un riesgo para la salud mental de algún estudiante se procederá a realizar medida de protección o resguardo interno, la cual será conversado con los padres, todo para favorecer el bienestar emocional y social del afectado.

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
Toma de conocimiento	Cualquier miembro de la comunidad que denuncie un hecho de maltrato, hostigamiento o amenazas hacia un o una estudiante del colegio, deberá comunicar el hecho a Rector, Encargado de Convivencia, Inspectores generales, coordinador académico, equipo psicosocial.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	1 día hábil
Comunicación y entrevistas a los padres y apoderados	Se dará a conocer la situación a los padres y apoderados tanto de víctima como victimario. Si los padres están en conocimiento del hecho, podrán	Encargado de convivencia, equipo psicosocial, coordinadora académica.	1 día hábil



	aportar nuevos antecedentes		
Denuncia	A parte de la denuncia que podrá hacer los apoderados de alumno o alumna afectada, el colegio independiente de ello deberá realizar denuncia a carabineros, fiscalía o tribunales de familia o derivar a opd	Rector, Equipo psicosocial. Encargado de convivencia . Apoderados	1 día hábil, 2 en casos extraordinarios
Convoca a consejo extraordinario.	Se definen medidas en consejo. Siempre considerando un justo y debido proceso	Profesores ciclo, coordinadora académica, equipo psicosocial, Rector	1 a 2 días hábiles
Medidas de protección	Independiente de las medidas que determine el tribunal, el colegio podrá tomar decisión de realizar medidas internas de protección como alejamiento de victima(s) y victimario(s), separación de cursos en los casos en que compartan sala.	Equipo Convivencia, Profesores jefes	Semestre - anual



Comunicación de medidas	Se comunicarán medidas de protección a los apoderados, las cuales podrán apelar; sin embargo es necesario que las familias entiendan el sentido de la medidas, las que constituyen medidas de protección para ambas partes	Equipo General. psicosocial, encargado convivencia, inspectoría	1 a 2 días hábiles después de realizado consejo.
Intervención en curso	Se realizará taller y acompañamiento al curso a fin de tomar conciencia de la situación y gravedad de la misma cuando afecte la integridad socioemocional de algún estudiante	Equipo Psicosocial E. Convivencia	Semestral- anual
Comunicación comunidad	Se enviará correo a profesores con resolución de cambio de curso, sin explicar detalles de la misma.	Encargado Convivencia, Coordinadora académica	1 a 7 días.
Comunicación apoderados	Se comunica decisión final la cual podrá ser apelada dentro de 15 días siguientes con plazo	Encargado convivencia, Equipo Psicosocial	1 a 7 días hábiles 15 días apelación Respuesta 48 horas



de respuesta de 48 horas. Otros En los casos en que sea necesario medida de alejamiento como medida de protección el cambio del victimario a determinado curso obedece a análisis administrativo como cantidad de alumnos del curso y otras medidas como por ejemplo: proteger al victimario de posibles represalias o afectación emocional. En caso que el apoderado y alumno rechacen el curso al que sea cambiado y no quiera asistir a clases, se le proveerá y asegurará el derecho a la
Otros En los casos en que sea necesario medida de alejamiento como medida de protección el cambio del victimario a determinado curso obedece a análisis administrativo como cantidad de alumnos del curso y otras medidas como por ejemplo: proteger al victimario de posibles represalias o afectación emocional. En caso que el apoderado y alumno rechacen el curso al que sea cambiado y no quiera asistir a clases, se le proveerá y asegurará el
sea necesario medida de alejamiento como medida de protección el cambio del victimario a determinado curso obedece a análisis administrativo como cantidad de alumnos del curso y otras medidas como por ejemplo: proteger al victimario de posibles represalias o afectación emocional. En caso que el apoderado y alumno rechacen el curso al que sea cambiado y no quiera asistir a clases, se le proveerá y asegurará el
educación y a recibir guías , trabajos y presentarlos como si estuviera en forma presencial.



Se deberá	
comunicar a la	
superintendencia	
de esta situación.	



Protocolo de actuación en el caso de tráfico de drogas o alcohol al interior del colegio.

En el caso de consumo de drogas dentro del establecimiento detectado in fraganti, el Colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº 20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el Colegio, además, informará a la familia de los(as) involucrados(as) y debe cumplir conel artículo 175 del Código Procesal Penal, lo cual es la obligación de denunciar ante el Ministerio Público la toma de conocimiento sobre un hecho que revista caracteres de delito.

La denuncia realizada por padres o un tercero exime al colegio de la misma, siempre que esta acción haya sido informada formalmente por correo electrónico o en entrevista. No obstante lo anterior, el colegio podría sumarse a esta acción realizando la denuncia por la misma causa.

Es importante tener en cuenta que:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

- 1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
 - 1. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto, **trafican** aquellas personas que sin autorización importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas **no sólo cuando alguien la vende o comercializa**, sino también, cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten drogas o materias primas, con el objetivo que sean consumidas o usadas por otros(as).



PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Detección	La persona que sorprenda a estudiantes vendiendo, compartiendo o induciendo el consumo drogas dentro del colegio o en sus cercanías, deberá canalizar dicha información al encargado(a) de convivencia. En este caso la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la	Toda la comunidad	1 día hábil.
	entrevista. El encargado de convivencia o inspector general, informará al Rector.		
2. Denuncia	En caso que se obtenga alguna sustancia, el encargado(a) de convivencia escolar o quien designe Rector, procederá a llamar a Carabineros de Chile o PDI, para efectos de que realicen el retiro de la evidencia y posterior denuncia vía oficio. En caso que no sea posible encontrar sustancias, se procederá a denunciar el hecho ante el Ministerio Público.	Encargado(a) de Convivencia escolar Rector(a) otros	1 día hábil.
3. Contacto con el apoderado	El(la) profesor(a) jefe en conjunto con el(la) E. Convivencia, Psicóloga y Profesor jefe, citará al apoderado(a) a entrevista en donde el(la) apoderado(a) será informado de la activación de protocolo y de las posibles medidas formativas y disciplinarias a las que se expone su pupilo(a). Además se informará de la	Profesor(a) jefe Inspector General E. Convivencia	2 días hábiles.



	obligación de denunciar esta situación por parte del colegio ante la autoridad pertinente. El apoderado podrá presentar antecedentes y formular descargos en el plazo de 2 días.		
4. Reunión equipo de formación	Esta reunión es convocada por el encargado de convivencia o coordinador académico, Inspector General o Rector , tiene por objetivo, acordar las medidas formativas necesarias para evitar que esta situación vuelva a ocurrir. Se diseñará un plan de trabajo para el estudiante y su familia, lo que incluirá la solicitud de una evaluación psicológica externa del estudiante, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del apoderado(a) de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo el colegio a la solicitud de una medida de protección en el tribunal de familia.	Rector Encargado(a) de convivencia Equipo de Formación	5 días hábiles.

5. Informe	Una vez recabados todos los antecedentes, el(l	Encargado(a) de	15
	encargado(a) de convivencia escolar del colegio, emitir	convivencia escolar	c
	un informe, el cual debe señalar conclusiones y medida	Profesor jefe(a)	ías
	(formativas y disciplinarias en caso de ser necesario),	Orientador(a)	ممانها کیما
	además de acompañamiento	Psicólogo(a)	hábiles.
	y seguimiento, así como las fechas en donde e		
	apoderado(a) deberá presentar el informe de la		
	evaluación psicológica solicitada. Este documento sera		
	revisado y autorizado por otros miembros del equipo. El		
	informe debe ser compartido		
	con los apoderados(as) en entrevista, instanci		
	liderada por el profesor(a) jefe y/o psicólogo(a).		
	apoderado puede apelar de la conclusión en el plazo d		
	15 días hábiles.		



6.	Se realizará un seguimiento a los(as) estudiantes	Profesor(a) jefe E.	30
6. Seguimiento	involucrados(as) a través del área de convivencia y psicosocial y profesor(a) jefe, cada dos meses a partir del reporte de los(as) profesores(as) del nivel, respecto a: • Interacción con pares y adultos • Situación académica • Porcentaje de asistencia • Participación en actividades extracurriculares. El reporte de este seguimiento será informado vía correo electrónico, instancia que el apoderado(a) debe	Profesor(a) jefe E. Convivencia)	ías hábiles.
7. Intervención n con el curso	responder por el mismo medio. Entendiendo que ésta es una situación delicada y que probablemente, aunque se tome los resguardos de confidencialidad, igualmente será conocida por los(as) compañeros(as) de curso, se establece que dentro de los próximos 30 días hábiles se realizará intervención en el curso del estudiante, esta acción será liderada por el E. Convivencia	E. Convivencia Psicóloga	30 ías hábiles.



8. Medidas de resguardo	El colegio adoptará las medidas de resguardo de la intimidad del estudiante involucrado, a través de la confidencialidad de la información. Compartiendo los datos necesarios solo con el equipo que trabaja directamente con el(la) estudiante. Siempre que los padres autoricen por escrito (Acta levantada firmada por aquellos), a llevar a cabo los procedimientos establecidos por el colegio. En el caso que estudiantes, el curso o el nivel conozca la situación que afecte a determinados alumnos (as), se realizará una intervención grupal o al curso, a fin de tratar de evitar que se realicen comentarios inadecuados por parte de quienes manejen información acerca del caso particular de que se trate, señalando el perjuicio que dichos comentarios pueden provocar en el (la) (s) involucrado(a) (s).	Rector E. Convivencia Inspectoría General	10 d ías hábiles.
9. Derivación a redes de apoyo y/u organismos especializa dos	En caso necesario, se realizará derivación a OPD, Tribunal de familia y/o sugerirá, en su caso, a los padres de los alumnos (as) involucrados (as), el apoyo profesional externo para sus pupilos (as). Sin perjuicio de realizar gestiones para que el tema sea abordado por la oficina regional de SENDA. Los resultados de estas gestiones no son responsabilidad de nuestro establecimiento, por cuanto se trata de organismos gubernamentales no vinculantes con el colegio. Sin embargo, el colegio generará una vinculación directa con estos organismos a partir de los equipos de orientación y psicología para acompañar al o los estudiantes que estén involucrados en esta situación.		10 días hábiles



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Se entenderá por agresión entre miembros de la comunidad educativa, cualquier acto de:

- · Violencia psicológica y/o emocional, amenazas, insultos, burlas.
- · Violencia física, golpes, patadas, tirones de pelo.
- · Violencia física con uso de artefactos y/o armas, palos, cadenas, arma blanca o de fuego, entre otros.
- · Violencia a través de medios tecnológicos, insultos, amenazas o burlas a través de correos electrónicos, mensajes de textos, Internet, facebook, Twitter, whatsapp, teléfonos celulares, etc.
- · Violencia reiterada o acoso escolar.
- .En donde haya uso ilegítimo del poder o la fuerza física o psicológica y que sea intencionado y tenga por finalidad el causar daño al otro.

Se activará el protocolo cuando un alumno/a de la comunidad escolar agreda, en cualquiera de sus formas, a otro/a alumno/a de la misma comunidad. Lo cual podría ocurrir dentro y/o fuera del establecimiento educacional.

Los Protocolos y subprotocolos derivados del maltrato , acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad escolar deberán contemplar contenidos mínimos :

- 1. Todas las acciones y etapas que componen el procediminto mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias ola situaciones relacionadas con hechos de maltarto, acoso escolar o violrncia entre miembros de la comunidad educativa.
- 2. La spersonas responsables de implrmrntar el protocolo y realizar las acciones y medidas que se dispongan de estos.
- 3. Los plazos para la resolución y pronunciamientoen relación a los hechos o conflictos planteados.
- 4. La s medidas acciones que involucren a losm padres, apoderadoso adultos responsablesde estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos, en caso de ser necesario.
- 6. La s medidas formativas, pedagógicas y7o de apoyo psicosocial aplicables a estudiantes que están involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad, el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que



aparecen involucrados. Asimismo en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- 7. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolom debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso.
- 8. El Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con el deber de poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de flia, de cualquier hecho que constituya una vuneración de derechos en contra de un estudiante.
- 9. El deber de los funcionarios del establecimiento de poner en conocimiento denunciarde manera formal a alos tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante--- dentro de las 24b hrs siguientes dev la toma de conocimiento del hecho..

Para fines de ordenar estos contenidos y hacer más explicito y entendibles para los funcionarios y apoderados, los pasos a seguir ante una situación de violencia escolar se dividieron en subprotocolos.

Frente a cualquier hecho que afecte a un estudiante, cualquier miembro de la comunidad escolar, quien detecta la situación de agresión tiene la obligación de informar a encargado de Convivencia o Inspector General a través de entrevista y enforma personal. En última instancia y al verse imposibilitado de hacerlo presencial a través de entrevista deberá enviar un correo con copia a Rector dentro de las 24 hrs de transcurrido el hecho.

- 10. El encargado de convivencia deberá informar al Profesor Jefe a través de entrevista
- 11. Citar a los alumnos involucrados por separado a través de entrevista formal
- 4. Citar por vía telefónica, correo u otros medios a los padres de los involucrados del evento ocurrido para a través de entrevista presencial informar detalle de situación y las acciones que se realizarán al respecto a fin de resguardar y tomar medidas preventivas y formativas, de acompañamiento y protección a los estudiantes
- 5. El encargado convivencia definirá acciones a seguir, las cuales contemplan medidas de acompañamiento, disciplinares, intervenciones grupales, derivaciones a especialistas, etc
- 6. informe o resolución final comunicada a los padres y estudiantes

Especial atención reviste el acoso escolar o Bullying:



a). La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, donde se cultiva la buena convivencia social,



afectiva, responsable y tolerante que promueve el entendimiento entre las personas que la constituyen promoviendo los valores universales como: amor, respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad. El Colegio San Miguel cumpliendo con la normativa legal de la Ley Nº 20.536 Sobre Violencia Escolar contra el bullying, que persigue atender situaciones de acoso y violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas físicas, relacional y ciberbullying) ha desarrollado un protocolo para abordar esta problemática. La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias, atendiendo la recuperación tanto del que comete la agresión como de la víctima.

b).el Bullying (o acoso escolar) es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos físicos y/o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante. - Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimos. - Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder. - Es recurrente durante un período de tiempo, intencionado y sistemático. - Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying).



SUBPROTOCOLO ACCIÓN AGRESIÓN FISICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE ALUMNOS

Pasos	Acciones	Responsables	Plazo
1. Toma conocimiento / Denuncia	Cualquier miembro de la comunidad escolar, quien detecta una situación de agresión está obligado a informar personal e inmediatamente a través de entrevista presencial o por correo electrónico a encargado de Convivencia o Inspector General y cuando no pueda en entrevista, a través de una reunión donde detalle lo ocurrido. A su vez E. Convivencia o Inspector informará a Rectoría A través de entrevista detallando lo ocurrido . En los casos que constituya delito claro el Rector o encargado de convivencia con conocimiento del primero o quien lo subrogue deberán hacer la denuncia respectiva a los Tribunales, Cualquier funcionario que teniendo conocimiento, omitiese o no informara a equipo directivo o encargado de convivencia de la afectación, a un estudiante, incurre en una falta que se consignará y registrará en su hoja de vida. La denuncia a tribunales, si corresponde, debe ser informada a E. Convivencia y/o Rectoría para realizarla personal o por escrito a tribunales.	Rector. Encargado convivencia / Inspector General	24 hrs o 1 día hábil



THE REPORT OF THE PARTY OF THE			
	Ante cualquier agresión, sea física o	Encargado	1 a 2 días
	psicológica se avisará v í a	convivencia/	hábiles
2. Información a los	telefónica o correo	Inspector	
	electrónico a los padres para que	General	
padres	concurran a entrevista presencial con		
	encargado de convivencia y/o		
	Inspectoría general . En caso que la		
	agresión sea física se informará		
	situación y se constatará lesiones en		
	centro asistencial. / activación de		
	Protocolo		
3. Medidas	Mediación, alejamiento de los o las	Encargado	Desde
reparatorias	estudiantes cuando proceda.	convivencia /	2 a
	Cambios de puesto, curso	Inspector	15 días
	Intervención en curso(s)	General	hábile
	acompañamiento a		s para establ
	estudiantes. Trabajo		ecer
	habilidades sociales,		medid as
	disertaciones		repara torias.



4. Derivaciones y medidas de resguardo	Se derivará vía reunión, entrevista a Psicólogas de Ciclo, asistente social y /o equipos de convivencia en los casos que amerite a especialistas externos	Encargado convivencia / Inspector General Psicólogas	2 a 3 días
5.Indagatoria	Excepcionalmente y si existiesen casos complejos en la cual se requiera intervención especializada o indagatoria a otros estudiantes el proceso podrá extenderse a fin de poder realizar un justo y debido proceso	Inspectores Equipo psicólogas Coordinador convivencia	En casos acreditable s y demostrab les entre 2 a 15 días hábiles En casos complejos, poco claros, con anteceden



www.	fesanm	igue	I.c

www.tesariffiguei.ci			
			tes poco claros entregado s, se pocederá a extender la indagatori hasta 20 días hábiles, habiéndos e aseguradoen eel intertanto el acompaña miento necesario y manejo de la situación.
6. Sanciones o medidas	Las sanciones van desde medidas	Inspectoría	5 a 15 días
	formativas, hasta cartas de	General	hábiles
	amonestación, condicionalidad,	Encargado	una vez termina
	suspensión o no renovación de	de	da
	matrícula para el año siguiente (en	Convivenci	indagato
	este último caso informar a Supereduc)	a	ria.
	estas se informarán a apoderados.	Equipo	
		Convivenci a	
7 Apelación	Toda medida podrá ser apelada por	Rectoría	Hasta 15 días
	apoderados y estudiantes en un plazo no mayor a 15 días		de resolución de sanciones
8. Acompañamiento	El y los alumnos tendrán un proceso de	Encargado de	
	acompañamiento por parte de	convivencia	Durante
	profesionales del Colegio.	Profesor(a) Jefe	el
		11010001(0) 3010	semestre
			/año y
			siguientes



		Psicóloga	
--	--	-----------	--

PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO



1. Toma de	Cualquier integrante de la comunidad	Todos(as)	24 horas o 1
conocimient	educativa que tome conocimiento de que ha	los(as)	díahábil
O	habido una situación de maltrato reiterado	integrantes de	Giariabii
	en el tiempo definido como acoso escolar o	la comunidad	
	bullying tiene la obligación y deber de	ia comanidad	
	informar personal e inmediatamente a t r a v		
	é sd e e n t r e v i s t a o por correo electrónico		
	equipo Directivo y/o psicosocial, y /o		
	encargado de convivencia. Encargado de		
	convivencia informará a equipo directivo en		
	reporte escrito y/o explicando lo sucedido		
	quienes pondrán a disposición de los		
	tribunales cuando la situación sea evidente		
	en los plazos correspondientes		
	*Cualquier funcionario que teniendo		
	conocimiento, omitiese o no informara a		
	equipo directivo o encargado de convivencia		
	de una afectación a estudiante, incurre en		
	una falta que se consignará y registrará en		
	su hoja de vida. Para ello debe informar a fin de		
	que equipo de convivencia o rectoría ponga los		
	antecedentes y realice denuncia a organismos		
	respectivos.		
2. Denuncia	Si se produjera agresión física se dará	Inspectoría	24 horas o 1
	aviso a carabineros y se activará seguro	general,	díahábil
	escolar, llamando a los apoderados,	asistente social.	
	cuando es maltrato reiterado se realizará	Encargado	
	consejo de convivencia para determinar	Convivencia,	
	protocolo y, sanciones y/o derivaciones	rector	



3. Entrevista	El Encargado de convivencia o miembro de	Encargado de	1 día hasta 3
a los padres	equipo de convivencia y formación oquien	Convivencia.	días hábiles (
de	se designe por parte de rectoría, procederá	Equipo	por situación
estudiante/	a realizar las entrevistas personales y	Convivencia.	insular)En
indagatoria	presenciales a los apoderados a fin de		casos que amerite
	comunicar situación y denuncia y		otorgar más
	constatación de lesiones y aportar o		tiempo a la
	acoger otros antecedentes sobre los		indagatoria,
	hechos que ayuden a determinar acoso		esta no podrá
	escolar.		excederlo 10
			a 15 días
			hábiles
			cuando estos
			no respondan
		I	o no
			concurran por
			razones de
			encontrarse
			inhabilitados
			por
			enfermedad o
			fuera de la
			comuna.



4.Medidas	Se realizará consejo extraordinario de	Inspectoría	
de protección y acompañam iento.	convivencia para dar conocimiento del hecho y definir medidas de protección hacia estudiante a consejo de ciclo o deliberativo designado por Rectoría. Las medidas de protección pueden ir desde alejamiento interno como cambio de sala si estuvieran en mismo curso o cambio de pasillo. Estas medidas deben ser comunicadas a los padres Esta acción se puede reemplazar por la toma de conocimiento y consejo con	general, coordinación académica, equipo Convivencia, psicosocial., encargado convivencia	2 a 10 días hábiles mientras dure indagatoria días hábiles yla medida se extiende hastaque los tribunales dictaminen , cuando proceda denuncia.



aplicación de protocolo por equipo de	
convivencia	



www.fesanmiguel.cl Equipo 5.Levantami convivencia, Se levantará acta con las medidas de 1 a 2 días hábiles ento de acta Profesor Jefe, protección y alejamiento del o los Rector, estudiantes y definición de protocolo coordinadora mismo académica. Se comunicará la decisión y medidas 6.Comunicac tomadas. Esta comunicación se realizará Encargado de de manera formal a apoderados de ión convivencia, 1 a 2 días víctima y victimario, a través de inspectoría entrevista, correo o carta certificada con hábiles general, Rector medidas tomadas posterior a indagatoria 7.Medidas El Equipo de Psicosocial realizará el de acompañamiento a estudiantes y Equipo Durante el año. acompañami comunicación con la familia en forma psicosocial ento presencial videollamada o plataforma. Las medidasde acompañamiento también implican medidas formativas. 8. Si se comprueba que existe o existió Investigación bullying se debe comunicar a los Rectoría 1 a 2 días del hecho/ apoderados a través de entrevista las hábiles después comunicaci sanciones que van desde la suspensión, de comprobado ón y cambio de curso, condicionalidad, hasta el hecho o sanciones la no renovación de matrícula para el realizada año siguiente. La no renovación que es indagatoria. un hecho extraordinario, debe realizarse La indagatoria a fin de año o mientras exista la no puede durar posibilidad de que el estudiante más de 10 días victimario y su familia puedan postular hábiles. Solo por sistema de admisión y apelar a la en casos medida, situación que debe darse y extraordinarios comunicarse. La apelación contempla el plazo se 15 días y la respuesta a apelación 48 podrá extender horas o 2 días por 15 días. hábiles.



	Esta medida deberá ser comunicada a la Superintendencia.		
Apelación / resolución final.	Todo apoderado o estudiante tiene derecho a apelación. Se consideran atenuantes, agravantes y arrepentimiento del daño causado. Para ello se comunicará a los apoderados vía telefónica, presencial o correo.	Rector/ E. Convivencia	Hasta 15 días

MALTRATO O AGRESIÓN FÍSICA DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

El adulto puede ser un(a) educador(a) del Colegio, el familiar de algún(a) estudiante o cualquier adulto de la comunidad educativa. En caso que el(la) responsable adulto de un maltrato no pertenezca a la comunidad educativa podría activarse el protocolo de vulneración de derechos de niños(as) y adolescentes.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO
-------	----------	--------------	-------



www.	fesanm	ique	.cl

1. Toma de conocimiento	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un adulto a un(a) estudiante, deberá denunciar formalmente este hecho a través de entrevista con encargado de convivencia quien tomará conocimiento en hoja de entrevistas y firma de persona que denuncia. A su vez encargado de convivencia comunicará situación a Rector y equipo de convivencia.	Todos(as) los(as) integrantes de la comunidad	24 horas o 1 día hábil
2. Denuncia	Si se produjera agresión física, en el acto se realizará la denuncia a Carabineros y oficiará a fiscalía	Inspectoría general, asistente social. Encargado Convivencia, rector	24 horas o 1 día hábil
3. Entrevista a los padres de estudiante	El Encargado de convivencia o miembro de equipo de convivencia y formación o quien se designe por parte de rectoría, procederá a realizar las entrevistas a los apoderados a fin de comunicar situación y denuncia y constatación de lesiones.	Encargado de Convivencia. Equipo Convivencia	1 día hábil



4.Medidas de protección	Se realizará consejo extraordinario para dar conocimiento del hecho y definir medidas de protección hacia estudiante a consejo de ciclo o deliberativo designado por Rectoría. Si se decide consejo deliberativo por ciclo, concurrirán Coordinadora académica de ciclo, inspector general de ciclo, equipo psicosocial, encargado de convivencia, profesor(a) jefe de estudiante agredido o maltratado, además de profesores de ciclo si es que se estime necesario.	Inspectoría general, coordinación académica, equipo Convivencia, psicosocial., encargado convivencia	2 días hábiles y la medida se extiende hasta que los tribunales dictaminen.
5.Levanta miento de acta	Se levantará acta con las medidas de protección y alejamiento del adulto. Si el adulto fuera un apoderado del Colegio, se solicitará cambio de apoderado e imposibilidad de acercarse al colegio. Esta medida además se comunicará a superintendencia de Educación.	Equipo convivencia, Profesor Jefe, Rector, coordinadora académica.	1 a 2 días.



6.Comunicació n	Se comunicará decisión y medidas tomadas contra persona adulta . Esta comunicación se realizará de manera formal a apoderado, a través de correo o carta certificada con medidas tomadas	Encargado de convivencia, inspectoría general, Rector	1 a 2 días hábiles
7.Medidas de acompañamien to	El Equipo de Psicosocial realizará el acompañamiento al estudiante y comunicación con la familia.	Equipo psicosocial	Durante el año.
Otros	Si el maltrato físico fuese realizado por un funcionario del Colegio se procederá de la misma forma entregándose informe final a Fundación para las medidas que ésta estime necesarias.	Rectoría	1 a 2 días hábiles

MALTRATO O AGRESIÓN ENTRE PARES ADULTOS

Este protocolo contempla la situación en que un adulto de la comunidad escolar, ya sea, apoderado(a), familiar de estudiantes o funcionario(a) del colegio, agreda a otro adulto de la comunidad escolar.



Los miembros de nuestra comunidad educativa tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraternal, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos a través de páginas, RR.SS u otas aplicaciones o comunidades virtuales

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre apoderados(as), y entre apoderados(as) y funcionarios(as) del Colegio a través de diversos medios. tanto en forma presencial como a través de medios tecnológicos
- Referirse de mala manera, sea agresiones, maltratos, sobrenombres con el fin de exponer a un estudiante o la intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter y otros).
- 5 Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- 6 Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

Antes de activar el protocolo, si existe un conflicto entre apoderados(as), se espera que sean ambas partes las que traten de solucionar la situación entre ellos(as) en primera instancia. Si esa acción no se consigue, y el problema sigue afectando a alguna de las partes, el colegio procederá a activar el protocolo comenzando con una reunión de mediación, en donde ambas partes expongan su punto de vista y se llegue a un acuerdo. Si aún así, el conflicto no se ha solucionado, el colegio procederá con lo siguiente:

Protocolo maltrato o Agresión entre adultos miembros de la comunidad Pasos

Pasos	acciones	Responsables	Plazos
Denuncia	El adulto afectado deberá informar sobre el hecho ocurrido al Inspector General. e.	Equipo Convivencia	1 día hábil



www.	fesanmig	uel.cl

	Convivencia , Rector, Coordinadora de ciclo o duplas psicosociales	
proceso de entrevistas	Se procede a entrevistar a las partes	
Mediación	si las partes están de acuerdo y existe la voluntad de zanjar el conflicto se procederá a efectuar mediación con profesional designado por Rector o Inspector General.	
si la situación es grave y se produce maltrato	Se debe velar porque la víctima no sea abordada por el acusado en espacios escolares. - Disponer un lugar para que permanezcan los(as) involucrados, el que asegure su tranquilidad.	
Medidas de Protección	el funcionario o adulto que agrede puede ser suspendido de sus funciones mientras dure investigación o suspendido como apoderado en el caso que corresponda	



agresión física	si se produce agresión física, se realiza denuncia por parte de involucrado, donde se proveerá de testigos y suspensión temporal de calidad de apoderado	
disculpas públicas y compromisos	el apoderado puede pedir disculpas públicas en los casos que lo requiera.	
cierre investigación		
informe final		
derecho a apelación		

MALTRATO PSICOLÓGICO O AGRESIONES VERBALES DE ADULTO A ESTUDIANTE

Ī	PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO



www.fesanmiguel.c	www.	fesanm	igu	el	.cl	
-------------------	------	--------	-----	----	-----	--

1. Toma de conocimient o	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato psicológico, amenazas o agresiones verbales o a través de medios tecnológicos o RR:SS de un adulto sea funcionario, apoderado o persona externa a un(a) estudiante, deberá denunciar formalmente este hecho a través de entrevista con encargado de convivencia quien tomará conocimiento en hoja de entrevistas y firma de persona que denuncia. A su vez el encargado de convivencia comunicará la situación a Rector y equipo de convivencia.	Todos(as) los(as) integrantes de la comunidad	24 horas o 1 día hábil
2. Denuncia	Si se produjeran amenazas se procederá denunciar el hecho a tribunales	Inspector General, encargado Convivencia	24 horas o 1 día hábil
3. Entrevista a los padres de estudiante	El Encargado de convivencia o miembro de equipo de convivencia y formación o quien se designe por parte de rectoría, procederá a realizar las entrevistas a los apoderados a fin de dar a conocer plazos e investigación del hecho.	Inspector General, psicólogo(a), E. Convivencia	1 día hábil
4.investigaci ón	Encargado de Convivencia o quien o quienes designe Rector realizará la indagatoria para elaborar conclusiones e informe final	Encargado convivencia, equipo apoyo convivencia escolar	7 días hábiles



www.fe		

5.Levantami ento de acta	Se levantará acta con las medidas de protección y alejamiento del adulto en el caso de funcionario, mientras dure la investigación.	Encargado convivencia, inspector general, psicólogo(a), Coordinadora acdémica, Rectoría	1 a 2 días hábiles
6.Medidas de acompañam iento	El Equipo de Psicosocial realizará el acompañamiento a estudiante y comunicación con la familia.	Equipo Psicosocial	Semestre
7.Informe final	El encargado de convivencia o quien haya designado rectoría emitirá un informe final y las medidas tomadas tanto para la persona adulta , sea funcionario o apoderado. Este informe debe ser ratificado por Rectoría. Las medidas en caso de comprobarse la denuncia van desde disculpas, mediación, medidas de alejamiento internas, hasta denuncia a tribunales y superintendencia de educación.	E. Convivencia	7 a 15 días hábiles



a) MALTRATO O AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

Este protocolo distingue entre estudiantes que tienen 14 años o más, y estudiantes que tienen 13 años o menos.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE S	PLAZO
1. Toma de Conocimient o.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un o una estudiante a un adulto de la comunidad escolar, deberá denunciar este hecho al encargado de convivencia escolar o equipo de Convivencia.	Equipo o encargado de Convivencia	24 horas o 1 día hábil
2. Denuncia	El adulto afectado(a) sea funcionario o apoderado podrá denunciar el hecho. La denuncia quedará registrada en hoja de entrevista a persona adulta, funcionario o apoderado	Encargado(a) de convivencia	2 días hábiles.



3. Acción de		
maltrato		
que		
está		
ocurriendo		
en el		
momento.		

El(la) funcionario(a) que perciba la situación, y el momento se preste para intervenir, deberá hacerlo, tratando, cuidadosamente, de evitar que el niño(a) o adolescente persista en la acción de maltrato. Informará de inmediato al encargado de convivencia y Rectoría

En caso de que el estudiante tenga 14 años o más y no cese en su acción, colocando en riesgo la integridad de alguna persona, se deberá llamar a carabineros para que apoyen la situación.

Se podrán adoptar medidas de protección inmediata para la víctima, que podrían consistir en:

- Velar porque la víctima no sea abordada intencionalmente por el acusado en espacios escolares.
- Disponer un lugar para que permanezcan los(as) involucrados, el que asegure su tranquilidad.

Encargado de convivencia escolar, Equipo apoyo convivencia, Inspectoría general, Rectoría. 1 día hábil.



4. Entrevista a los involucrados	En En caso de que la entrevista a estudiante no se pueda realizar por motivos como desregulación emocional se procederá a realizar al día siguiente hábil. La entrevista al adulto se consignará en hoja de entrevista	E. Convivencia Profesor(a) jefe, Psicólogo Inspectoría General	5 días hábiles.
5.Comunicaci ón con apoderado	Se citará al apoderado(a) respectivo(a) para informar de la situación. En caso de que el estudiante presente desregulación, se citará a apoderado inmediatamente para su retiro en caso que su desregulación afecte a otros estudiantes o funcionarios. En caso de estudiante mayor de 14 años se citará a apoderados inmediatamente y procederá a solicitar la presencia de carabineros	Profesor(a) jefe Encargado Convivencia Psicologo(a)	1 día hábil
6.investigació n	Una vez recabados todos los antecedentes, el(la) encargado(a) de convivencia emitirá un informe señala conclusiones y medidas, el cual será	Encargado Convivencia o miembro equipo de Convivencia	
7.Medidas y sanciones	Podrán de acuerdo a la gravedad tomarse medidas formativas y acompañamiento en caso de menores de 14 años. En caso de estudiante mayor de 14 años, podrán tomarse medidas de alejamiento, suspensión y condicionalidad.	Profesor(a) jefe encargado(a) de convivencia, Inspectoría general	15 días hábiles.
	En caso de agresiones físicas de un estudiante mayor de 14 años a un funcionario o apoderado o adulto se procederá a la denuncia.		



	En caso de agresión física la sanción va desde suspensión, no renovación a cancelación de matrícula.		
	En caso de agresiones físicas o desregulación grave recurrente en menores de 14 años se comunicará a apoderados en entrevista derivación a opd o tribunales de familia para indagar sobre dinámica familiar.		
	Medidas formativas como disertaciones, acciones sociales u otras que se acuerden con apoderado(a)		
8.Apelación	El apoderado del estudiante tendrá un plazo de 5 días para apelar la decisión. La solicitud será respondida por Rectoría en un plazo de 5 días hábiles.	Rectoría, E. Convivencia, Inspectoría General	5 días



9. Seguimiento	Se realizará seguimiento por equipo psicosocial en los casos que se defina.	Equipo psicosocial	30 días hábiles.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS DE ESTUDIANTES CON RIESGOS POR AUTOLESIONES Y SALUD MENTAL DENTRO DEL AULA Y SECTORES COMUNES DEL COLEGIO SAN MIGUEL DE CALBUCO

Vistas las necesidades determinadas de los alumnos en el área de la salud mental, se requiere necesario acceder a un protocolo de acción ante circunstancias que generen incertidumbre por parte del profesorado y asistentes de la educación, en el caso específico de las autolesiones dentro del horario y áreas del colegio, en donde se han visto incrementos en los actuares de diversos alumnos y alumnas del establecimiento.

Este protocolo sirve como herramienta para reconocer situaciones de emergencia y tener conocimientos de cómo actuar ante estas. Además, se compartirán números de emergencia de psicólogas e inspectores de cada ciclo, para comunicar de manera más efectiva, algún hecho que esté ocurriendo dentro de las instalaciones del colegio.

DEFINICIÓN Y CATEGORIZACIÓN

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE

En primera instancia, se han de comprender algunos conceptos clave necesarios para el entendimiento de los escenarios existentes y por existir, para así, reconocer la mejor forma de actuar ante cada caso.

 Autolesión Leve: Cortes que no requieren de atención médica. Son superficiales, causados por diversos objetos con filo (clips, chinches, agujas, etc.), con uñas o dientes. Esta autolesión no presenta mayor pérdida de sangre, ni heridas abiertas. Suelen lucir como rasguños.



- Autolesión Moderada: Cortes que requieren de atención médica, nonecesariamente inmediata. Son levemente profundos, causados por diversos objetos con filo (tijeras, sacapuntas, perfilador de cejas, pinzas, etc.). Esta autolesión presenta pérdida considerable de sangre, siendo una herida abierta. La hemorragia puede ser controlada tras unos segundos o minutos de presión en la zona. Suele percibirse una separación de las capas de la piel, con posibilidad de tener que unirse quirúrgicamente.
- Autolesión Grave: Cortes profundos que requieren de atención médica inmediata. De no ser tratados, pueden significar la muerte de la persona. Son muy profundos, causados por objetos con filo (tijeras, sacapuntas, rasuradoras, navajas, cuchillos, corta cartón, perfilador de cejas, etc.). Consta de pérdida considerable de sangre, siendo una herida abierta. La hemorragia tarda en ser controlada pese a aplicar presión en la zona. Suele percibirse una gran separación de las capas de la piel, junto a exposición subcutánea, con necesidad de unión quirúrgica inmediata.
- Ideación Suicida: Pensamientos de "no querer estar aquí", "no querer existir". No necesariamente llevará a un intento suicida, pero ha de ser observado y tratado para evitar propagación de la idea.
- Intensión Suicida: Considerado el intento de suicidio en sí. La persona tiene intención de quitarse la vida e intenta lograrlo mediante autolesiones causadas con elementos como armas blancas, armas de fuego, objetos filosos (sacapuntas, tijeras, corta cartón, perfilador de cejas, etc.), pastillas, cuerdas, entre otros. La intensión suicida puede observarse mediante la expresión hablada, escrita o gestos y emociones específicas (llanto, angustia, ira, etc.) por parte de quien presenta la idea, ode externos.



II. PLAN DE ACCIÓN

PROFESORADO

. ACCIONES POR PARTE DE PROFESOR(A) AL MOMENTO DE OBSERVAR CONDUCTA AUTOLESIVA DE CARÁCTER LEVE, SIN SOSPECHA DE INTENSIÓN SUICIDA:

En el caso en que el o la estudiante no presente ideación suicida, pero esté autolesionándose de manera leve durante el horario de clases, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1. Si se encuentran dentro del aula, se deberá de interrumpir un par de minutos la clase, para hacer saber a las personas correspondientes como psicólogas o inspectoras(es), mediante llamada telefónica, mensaje de texto o presencial, para que estos puedan retirar a alumno de la sala de clases, observar conducta, contener emocionalmente y comunicar situación a apoderados.
- 2. Se continuará la clase normalmente.
- 3. Si el alumno o alumna es devuelto al aula, se debe a que ya se le ha quitado el elemento con el que se estaba autolesionando, y se ha contenido su situación emocional, dando paso a la posibilidad de volver a su clase si este o esta lo desea.
- 4. Se requerirá observación del profesor para reconocer recaídas de ánimo o utilización de nuevos objetos por parte del estudiante con los que puede hacerse más
- 5. Si lo anterior vuelve a ocurrir, se ha de repetir el primer paso; En esta ocasión, se mantendrá al estudiante con monitoreo por parte de la psicóloga a cargo del caso hasta regularizar la situación o, de ser necesario, hasta que apoderados retiren a estudiante del colegio.
- 6. Posteriormente, el profesor(a) deberá de ser informado sobre la situación del estudiante.

^{*}En caso de no encontrar a nadie que pueda ser de ayuda, se interrumpirá la clase por un mayor período de tiempo; Profesor(a) deberá llevar al alumno(a) a un lugar seguro, el que puede tratarse de la oficina de la psicóloga. La llave para abrir se encuentra en la oficina de la Inspectoría; la cual siempre se encuentra abierta en horario escolar. Seguido a esto,



tendrá que acompañar a alumno(a), hasta que lleguen los encargados. Importante mantener comunicación con alumno(a). Dirigirse al estudiante por su nombre repetidamente y ofrecer apoyo emocional.

B. ACCIONES POR PARTE DE PROFESOR(A) AL MOMENTO DE OBSERVAR CONDUCTA AUTOLESIVA DE CARÁCTER LEVE, CON SOSPECHA DE INTENSIÓN SUICIDA:

En el caso más grave en que el o la estudiante presente ideación suicida, en conjunto a autolesiones leves durante el horario de clases, se deberán de seguir los siguientes pasos:

- Si se encuentran dentro del aula, se deberá de interrumpir un par de minutos la clase, para hacer saber a las personas correspondientes como psicólogas o inspectoras(es), mediante llamada telefónica, mensaje de texto o presencial, para que estos puedan retirar a alumno de la sala de clases, observar conducta, contener emocionalmente y comunicar situación a apoderados para el retiro del estudiante.
- 2. Se continuará la clase normalmente.
- 3. Posteriormente, los profesores deberán de ser informados sobre la situación del estudiante.

*En caso de no encontrar a nadie que pueda ser de ayuda, se interrumpirá la clase por un mayor período de tiempo; el Profesor(a) deberá llevar al alumno(a) a un lugar seguro, el que puede tratarse de la oficina de la psicóloga. La llave para abrir se encuentra en la oficina de la Inspectoría; la cual siempre se encuentra abierta en horario escolar. Seguido a esto, tendrá que acompañar al alumno(a), hasta que lleguen los encargados. Importante mantener comunicación con alumno(a). Dirigirse al estudiante por su nombre repetidamente y ofrecer apoyo emocional.

C. ACCIONES POR PARTE DE PROFESOR(A) AL MOMENTO DE OBSERVAR CONDUCTA AUTOLESIVA DE CARÁCTER MODERADO O GRAVE, SIN O CON SOSPECHA DE INTENCIÓN SUICIDA:



En el caso más grave en que el o la estudiante presente ideación suicida, en conjunto a autolesiones moderadas o graves durante el horario de clases, se deberán de seguir los siguientes pasos:

Interrumpir clase.

- 2. Poner presión en herida expuesta con elementos al alcance (paños, pañuelos, gasas, etc.).
- 3. Llamar atención del estudiante, repitiendo su nombre para hacer que reaccione de manera más eficaz, de forma que pueda dar cuenta de sí mismo(a).
- 4. Si se encuentran dentro del aula de clases, se deberá de remover al alumno de manera inmediata de la sala.
- 5. Buscar ayuda más cercana para hacer llamadas a emergencias y apoderados.
- 6. Inspectora y psicóloga deberán guiar al alumno a oficina y hacer curaciones básicas para detener hemorragia. Además de contención emocional de emergencia.
- 7. Se buscará a inspector o profesor de reemplazo para sustituir a profesor(a) en turno del curso, en el periodo de tiempo en que éste necesite recuperarse física y emocionalmente tras lo sucedido.
- 8. Posteriormente, los profesores deberán de ser informados sobre la situación del estudiante.

INSPECTORES

. ACCIONES POR PARTE DE INSPECTORES AL MOMENTO DE OBSERVAR CONDUCTA AUTOLESIVA DE CARÁCTER LEVE, SIN SOSPECHA DE INTENCIÓN SUICIDA:

En el caso en que el o la estudiante no presente ideación suicida, pero esté autolesionándose de manera leve durante el horario de clases, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1. Reconocimiento de situación.
- 2. Avisar a psicóloga sobre necesidad de atención en crisis.
- 3. Requerir la entrega del elemento con el cual se provocó los cortes.



*En caso de no encontrar a nadie que pueda ser de ayuda, el inspector(a) deberá llevar al alumno(a) a un lugar seguro, el que puede tratarse de la oficina de la psicóloga o la suya propia. Seguido a esto, tendrá que acompañar al alumno(a), hasta que llegue la psicóloga. Importante mantener comunicación con alumno(a). Dirigirse al estudiante por su nombre repetidamente y ofrecer apoyo emocional.

B. ACCIONES POR PARTE DE INSPECTORES AL MOMENTO DE OBSERVAR CONDUCTA AUTOLESIVA DE CARÁCTER LEVE, CON SOSPECHA DE INTENCIÓN SUICIDA:

En el caso más grave en que el o la estudiante presente ideación suicida, en conjunto a autolesiones leves durante el horario de clases, se deberán de seguir los siguientes pasos:

- 1. Reconocimiento de situación.
- 2. Llevar al alumno(a) a lugar seguro, como oficinas de psicóloga o propias.
- 3. Avisar a psicóloga sobre necesidad de atención en crisis.
- 4. Requerir la entrega del elemento con el cual se provocó los cortes.
- 5. Comunicar situación a apoderados para retiro del alumno(a).

*En caso de no encontrar a nadie que pueda ser de ayuda, el inspector(a) deberá acompañar al alumno(a), hasta que llegue la psicóloga. Importante mantener comunicación con alumno(a). Dirigirse al estudiante por su nombre repetidamente y ofrecer apoyo emocional.

C. ACCIONES POR PARTE DE INSPECTORES AL MOMENTO DE OBSERVAR CONDUCTA AUTOLESIVA DE CARÁCTER MODERADO O GRAVE, SIN O CON SOSPECHA DE INTENCIÓN SUICIDA:



En el caso más grave en que el o la estudiante presente ideación suicida, en conjunto a autolesiones moderadas o graves durante el horario de clases, se deberán de seguir los siguientes pasos:

- 1. Reconocimiento de situación.
- 2. Poner presión en herida expuesta con elementos al alcance (paños, pañuelos, gasas, etc.).
- 3. Llevar al alumno(a) a lugar seguro, como oficinas de psicóloga o propias.
- 4. Llamar atención del estudiante, repitiendo su nombre para hacer que reaccione de manera más eficaz, de forma que pueda dar cuenta de sí mismo(a).
- 5. Avisar a otros inspectores para contención de situación.
- 6. Avisar a psicóloga sobre necesidad de atención en crisis de carácter urgente.
- 7. Hacer curaciones básicas con botiquín de emergencias sobre heridas, para detener hemorragia.
- 8. Llamar a emergencias y apoderados.
- 9. Esperar junto a alumno(a) y psicóloga a que llegue ambulancia o vehículo que cumpla función de transportarlo(a) a hospital.



CONTACTOS ANTE EMERGENCIAS:

Ante emergencias de los tipos expuestos anteriormente, el primer contacto ha de ser correspondiente hacia inspectores y psicólogas de su debido ciclo. De no haber respuesta, se deberá de contactar a psicólogas de los distintos ciclos para pedir ayuda necesaria, según la situación lo requiera.

Fono Cesfam

Fono Hospital

Fopno Carabineros

Fonos opd

Fono Contención emocional:

Pasos	Acciones	Responsables	Plazos
Toma de conocimiento	Quien tome conocimiento deberá denunciar hecho a equipo psicosocial o psicóloga que se encuentre disponible	Equipo Psicosocial	1 día hábil
Comunicación a los apoderados y servicios de urgencia	Se comunicará el hecho a apoderados para su retiro y constatación de lesiones y/o derivación a salud mental	Equipo Psicosocial	1 día hábil
Medidas reparatorias	Alumno será resguardado en sus derechos, iniciándose investigación de las causas o factores de riesgo	Equipo Psicosocial	Mientras dure intervención. Entre 7, 15 v a 1 semestre
Derivaciones	Derivaciones a organismos externos Cesfam, hospital, salud mental	Equipo Psicosocial	1 a 2 días hábiles



Acompañamiento	Equipo	psicosocial	Equipo	
	acompañará	а	Psicosocial	Anual
	estudiantes a	a través de		Anual.
	entrevistas	, visitas		
	domiciliarias			